

25N

**DÍA INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER**

USO
UNIÓN SINDICAL OBRERA

#NoControles



Ilustración de Zaira Rivas Gómez. Instagram: @zairyvivasart

INFORME VIOLENCIA DE GÉNERO

noviembre 2019

Secretaría de Formación Sindical e Igualdad

Unión Sindical Obrera

	Páginas
MANIFIESTO.....	3
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	6
DENUNCIAS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (JVM).....	7
• NÚMERO DE DENUNCIAS	
• VÍAS DE ENTRADA DENUNCIAS	
• DENUNCIAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2017-2018	
NÚMERO DE VÍCTIMAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.....	13
• VÍCTIMAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, DATOS 2017-2018	
• NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS Y DE LAS PERSONAS ENJUICIADAS	
DELITOS QUE SE HAN INSTUIDO EN LOS JVM 2017-2018.....	19
ASUNTOS CIVILES.....	20
ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.....	21
• JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (JVM)	
• RESOLUCIÓN ÓRDENES DE PROTECCIÓN	
• ORDENES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
• JUZGADOS DE GUARDÍA	
• RATIO DE ÓRDENES/MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
RELACIÓN DE PARENTESCO ENTRE LA VÍCTIMA Y DENUNCIADO.....	27
SENTENCIAS DICTADAS.....	27
OTROS DATOS DE INTERÉS.....	31
• LÍNEA 016	
• AYUDA ECONÓMICA ARTÍCULO 27 Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Genero	
• RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN	
• CONCESIONES DE PERMISOS DE RESIDENCIA Y TRABAJO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	
• CONTRATOS BONIFICADOS Y DE SUSTITUCIÓN	
• DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE 2009	
• DISPOSITIVOS ELETRÓNICOS DE SEGUIMIENTO	
• SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Vio Gen)	
• ATENPRO	
RESUMEN DATOS 2019.....	51

Este 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en USO enfocamos nuestra campaña de concienciación en las diferentes formas de violencia contra las mujeres en la nueva era digital, en la que la violencia hacia las mujeres se manifiesta también, y se multiplica, a través de diferentes canales digitales.

Por ello, educar en el respeto y en la no violencia hacia las mujeres sigue siendo una tarea pendiente para evitar que estos casos se conviertan en situaciones de violencia hacia las mujeres, sobre todo entre las personas más jóvenes, las más expuestas a los vertiginosos cambios tecnológicos.

Desde USO, hacemos un llamamiento al conjunto de la sociedad y alertamos del problema que supone este tipo de control entre los miembros de la pareja. Por ello, este 25 de noviembre hemos elegido el lema #NOCONTROLES.

Educar en el #NOCONTROLES supone no aceptar estereotipos de género que convierten a la mujer en una persona que debe ser vigilada y castigada por sus actos, en lugar de redirigir el foco hacia los verdaderos culpables de la violencia digital, que son los hombres que la ejercen. La dignidad, la intimidad y la libertad de las personas son derechos inviolables que se deben respetar.

#NOCONTROLES supone respetar la intimidad de la pareja, no obligar a tu pareja a que te muestre conversaciones con otras personas.

#NOCONTROLES la ubicación de tu pareja, es libre de estar donde quiera.

#NOCONTROLES, porque cada persona tiene el derecho a la intimidad y a la libertad.

#NOCONTROLES sus claves y contraseñas de móviles y redes sociales.

#NOCONTROLES, porque las parejas se deben basar en una relación de confianza y no en una relación de control.

#NOCONTROLES, utiliza las tecnologías de forma respetuosa y responsable.

Acosar o controlar a tu pareja usando el móvil es violencia de género.

Además, este 25N no olvidamos el número total de víctimas de violencia de género hasta la fecha.

Queremos alzar nuestra voz y decir a todas las mujeres que sufren casos de violencia de género actualmente que hay una salida, que, ante este tipo de situaciones, se pongan en contacto con los servicios especializados de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que les brindan ayuda, que depositen su confianza en ellos y que tengan la certeza de que otra vida mejor es posible.

Hay muchas mujeres que han perdido la vida, pero hay muchas a las que podemos salvar a través de la educación, desde edades tempranas, de niños y niñas en la igualdad de género.

Los asesinos deben recibir sin excepciones una condena social, erradicando de nuestro día a día el discurso "si la mató, es que algo malo habría hecho". Ninguna persona puede decidir sobre el derecho a la vida de otra bajo ninguna justificación posible.

Desde USO, nos comprometemos a apoyar a cualquier mujer víctima de violencia de género con nuestra actividad sindical. En las empresas, a través de la representación legal de las personas trabajadoras, se puede facilitar el apoyo por medio de la negociación colectiva y la aplicación del plan de igualdad. En convenios y planes pueden establecerse medida que protejan a las mujeres de los efectos de la violencia de género con posibles cambios de domicilio, tiempo retribuido para acudir a consultas psicológicas, reserva del puesto de trabajo, utilización del aparcamiento de empresa para proteger a la víctima en el trayecto al trabajo, y otras muchas disposiciones para que, entre hombres y mujeres, podamos expulsar socialmente cualquier forma de violencia hacia la mujer y proteger a esta.

En nuestra organización, contamos con nuestra Caja de Resistencia y Solidaridad, a la que puede acceder cualquier afiliada que sea víctima de violencia de género y, fruto de eso, se enfrente a una invalidez o, en el peor de los casos, sea asesinada.

¡Tenemos herramientas! Desde USO y desde el conjunto de la sociedad podemos contribuir a la erradicación de la violencia machista. Por ello, pedimos la formación de un Gobierno que implemente el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género y que consigamos poner el mayor número de personas y efectivos a trabajar en defensa de la igualdad de género en nuestro país, con el fin de que ninguna mujer más sea asesinada a manos de su pareja o expareja ni que estos les arranquen la vida a menores o los dejen huérfanos.

¡Condenemos la violencia contra la mujer! Que ha dejado hasta el 4 de noviembre de 2019, 1.027 mujeres asesinadas, 43 huérfanos menores de 18 años desde el 1 de enero de 2003 hasta el día de hoy, y 34 menores asesinados desde el año 2013.

¡BASTA YA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES!

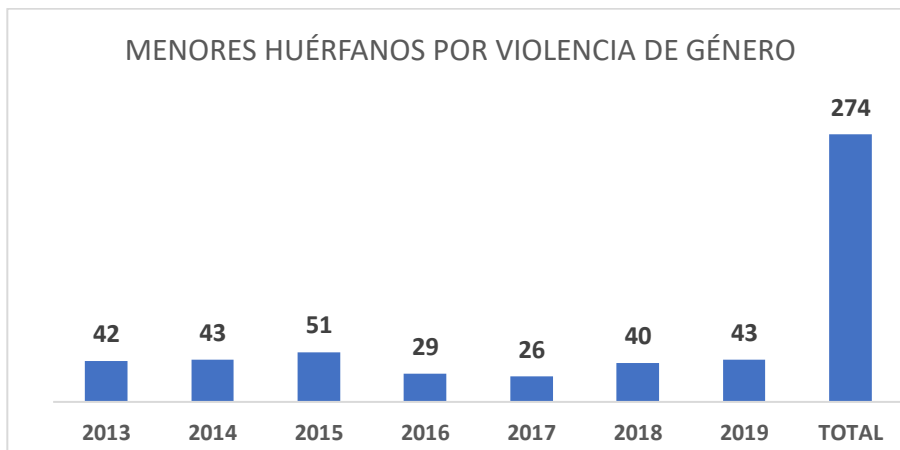
VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO¹

En lo que va de año **51** mujeres han sido asesinadas por hombres, sus parejas o exparejas, con tres casos que se encuentran aún en investigación, cifra que supera la total en el año 2018, en el que fueron asesinadas 50 mujeres.

En 11 de los 51 casos se había interpuesto una o más denuncias previas, de las cuales 9 fueron interpuestas por la propia mujer asesinada y 2 por otra persona.

Las mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, desde 2003, se eleva a **1.027**, lo que supone más de 5 mujeres asesinadas al mes.

42 niños y niñas han quedado huérfanos por la violencia de género, alcanzando desde 2013 la cifra de **274**.



Tres menores han sido asesinados por los maltratadores de sus madres, en uno de los casos existía denuncia o denuncias previas interpuesta por su madre.

Los menores asesinados por las parejas o exparejas de sus madres desde 2013 ha sido de **34**.

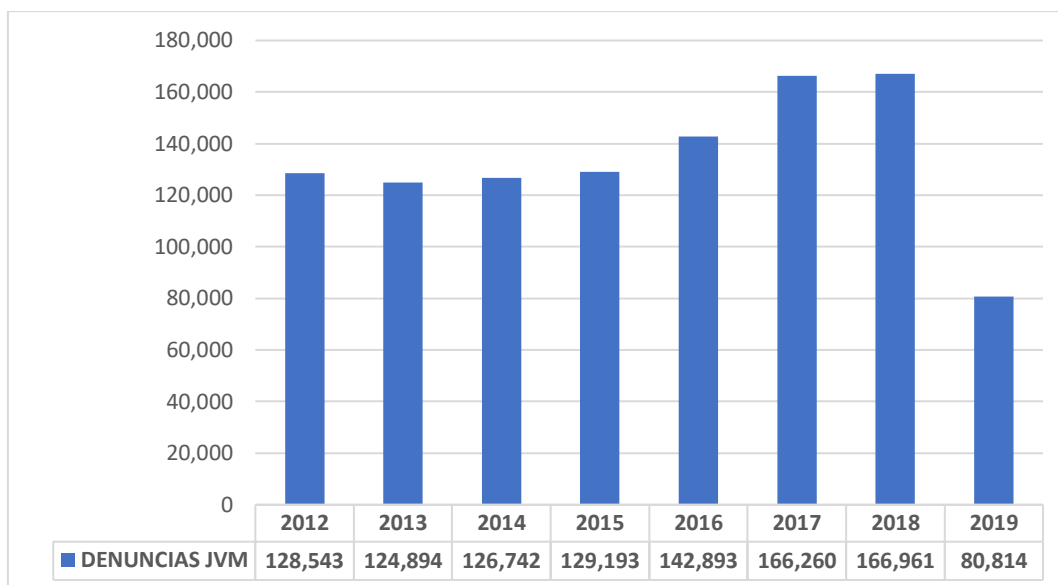
Detrás de cada cifra existe una tragedia personal, familiar y del entorno cercano, pero no hay que olvidar que no son situaciones individuales, sino un problema grave que hay que seguir plantándole cara, empezando por la educación y la detección de señales tempranas de maltrato que se están dando en las generaciones más jóvenes.

¹Datos sacados de <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/home.htm>

DENUNCIAS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (JVM)²

- NÚMERO DENUNCIAS.**

La cifra de denuncias presentadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, desde 2012 hasta el segundo trimestre de 2019 es de **1.066.300**³.



Elaboración propia a partir de datos Observatorio contra la violencia doméstica y de género del CGPJ, así como el resto de los gráficos y tablas del informe.

En lo que va de año se han presentado 80.814, lo que supone un 48,40% del total de denuncias presentadas en 2018 en los JVM.

Podemos ver que, salvo de 2012-2013, cuándo la cifra de denuncias en los JVM descendió casi un 3%, el resto de los años ha ido en aumento.

Las denuncias en los JVM presentadas en 2018 sumaron **166.961**, cifra que supone un ligero aumento del **0,42%** respecto de 2017 con un aumento en cifras de **701** denuncias. Que aumente el número de denuncias puede significar que las mujeres se atreven cada vez más a denunciar, constatando el aumento de los casos, debemos, por tanto, seguir trabajando en educación y concienciación.

² Estos juzgados entraron en funcionamiento el 29 de junio de 2005. La Ley Orgánica contra la Violencia de Género 1/2004 aprobó la creación de órganos judiciales especializados en violencia sobre la mujer. Los juzgados de Violencia sobre la Mujer tramitan todos los asuntos, procedimientos y recursos que marca esta ley. La Ley integral contra la Violencia de Género dispone que en cada partido judicial exista, como mínimo, un órgano judicial que asuma las competencias propias de estos juzgados de manera que se garantice a todas las víctimas una respuesta judicial especializada.

³ Todos los datos están sacados de la página <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/>. Los datos sobre los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se refieren tanto a los Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer (106), como a los que compatibilizaron en el conocimiento de esta materia con otras, en número de 370.

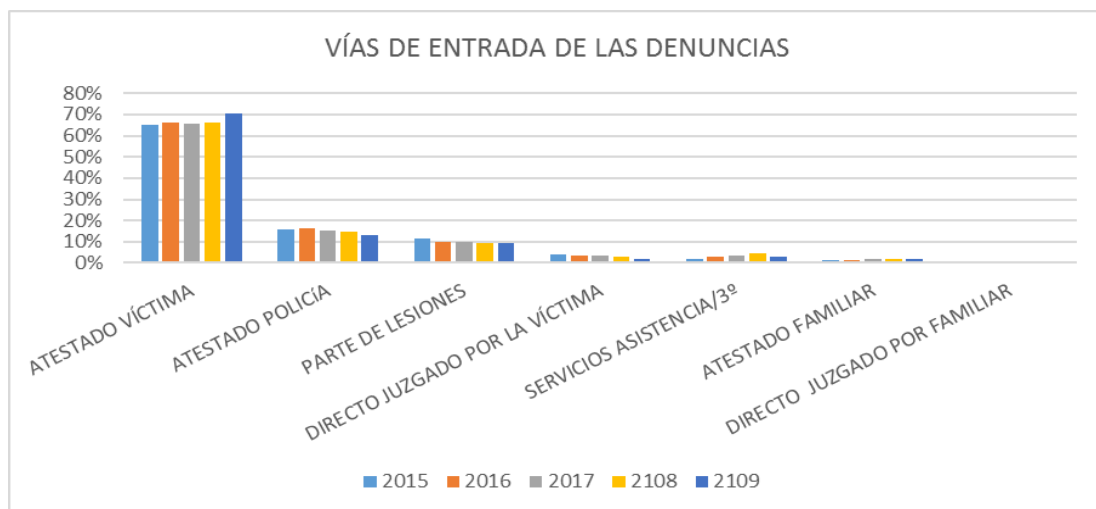
JUZGADOS DE LO PENAL Y AUDIENCIAS PROVINCIALES. A la cifra de denuncias en los JVM hay que añadir en 2018:

- Los asuntos ingresados en los **Juzgado de la Penal**, que en 2018 sumaron un total de **29.832**, lo que supuso una disminución del **1%** respecto de 2017.
- Y los asuntos ingresados en las **Audiencias Provinciales (Secciones especializadas en Violencia de Género)**, que en 2018 sumaron un total de **461**, lo que supone un aumento del **14%** respecto de 2017 de Única Instancia.

En los 6 primeros meses de **2019** el total de asuntos ingresados en los Juzgados de lo Penal⁴ ha llegado a **15.976** y en las Audiencias Provinciales la suma ha sido de **121** procedimientos registrados de Única Instancia.

• **VÍAS DE ENTRADA DENUNCIAS**

Las vías de entrada de las denuncias en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer no han variado en cuanto a los porcentajes en los últimos años, la mayoría se presentan por denuncia de la víctima en la policía, atestado policial, seguidas de las presentadas por intervención directa de la policía, el resto llegan a través de parte de lesiones que se recibe directamente en el juzgado, el resto de las vías tienen una representación residual.



⁴ Los Juzgados de lo Penal serán competentes para el conocimiento y fallo de las causas por delitos a los que la Ley señale pena privativa de libertad de duración no superior a cinco años o pena de multa cualquiera que sea su cuantía (Artículo 14.3 Ley de Enjuiciamiento Criminal) A fin de facilitar el conocimiento de los asuntos instruidos por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, y atendiendo al número de asuntos existentes, deberán especializarse uno o varios Juzgados en cada provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

⁵ Son tribunales de justicia que abarcan una provincia y tienen su sede en la capital respectiva, conocen de los recursos de apelación que se formulen frente a decisiones adoptadas por los órganos unipersonales de la provincia. En el orden penal, conoce del enjuiciamiento de los delitos que llevan aparejadas penas de mayor gravedad (para las que no son competentes los Juzgados de lo Penal), más de cinco años de privación de libertad. En única instancia ven procedimientos Sumarios (no más de 9 años de prisión), abreviados y Jurado (homicidios consumados y delitos de amenazas condicionales y allanamiento de morada).

Del total de las 166.961 denuncias interpuestas en 2018 el 82,86%, siguen llegando mediante la intervención de la policía. De éstas, el 66,26% la presenta la víctima y el 14,97% la policía directamente, y únicamente el 1,63, la denuncia la hace un familiar.

	2015	2016	2017	2018	2019 (1ºY2º TRIM)
ATESTADO POLICIAL, CON DENUNCIA DE LA VÍCTIMA	64,90%	65,92%	65,53%	66,26%	70,33%
ATENTADO POLICIAL, POR INTERVENCIÓN DIRECTA DE LA POLICÍA	15,58%	16,53%	15,40%	14,97%	12,88%
PARTE DE LESIONES RECIBIDO DIRECTAMENTE EN EL JUZGADO	11,28%	10,15%	9,74%	9,13%	9,25%
PRESENTADA DIRECTAMENTE POR LA VÍCTIMA EN EL JUZGADO	4,05%	3,22%	3,60%	2,80%	2,05%
SERVICIOS ASISTENCIA-TERCEROS EN GENERAL	1,92%	2,74%	3,69%	4,74%	3,12%
ATESTADO POLICIAL, CON DENUNCIA DE FAMILIAR	1,23%	1,18%	1,78%	1,63%	1,61%
PRESENTADA DIRECTAMENTE POR FAMILIAR EN EL JUZGADO	1,02%	0,26%	0,27%	0,46%	0,75%

El resto llega directamente a través de parte de lesiones que se recibe directamente en el juzgado, representando un porcentaje del 9,13%.

La siguiente vía de acceso es a través de los servicios de asistencia o terceros, en general con un 4,74%, porcentaje que ha subido respecto de 2017 en algo más de un punto, 1,05, teniendo una línea ascendente, ya que en 2015 representaba el 1,92%.

Tan solo el 2,80% de las denuncias son presentadas directamente por la víctima en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, porcentaje que ha disminuido respecto al año 2017, año en que representaron el 3,60%.

En cuanto a las denuncias presentada por familiares, estos acuden en su mayoría a la policía en lugar de a los juzgados, por lo que no es significativa numéricamente esta vía a la hora de denunciar, por lo que tenemos que seguir concienciando a que se antepongan las denuncias en los juzgados. En 2018 supuso el 1,63% en la policía y el 0,46% en los juzgados.

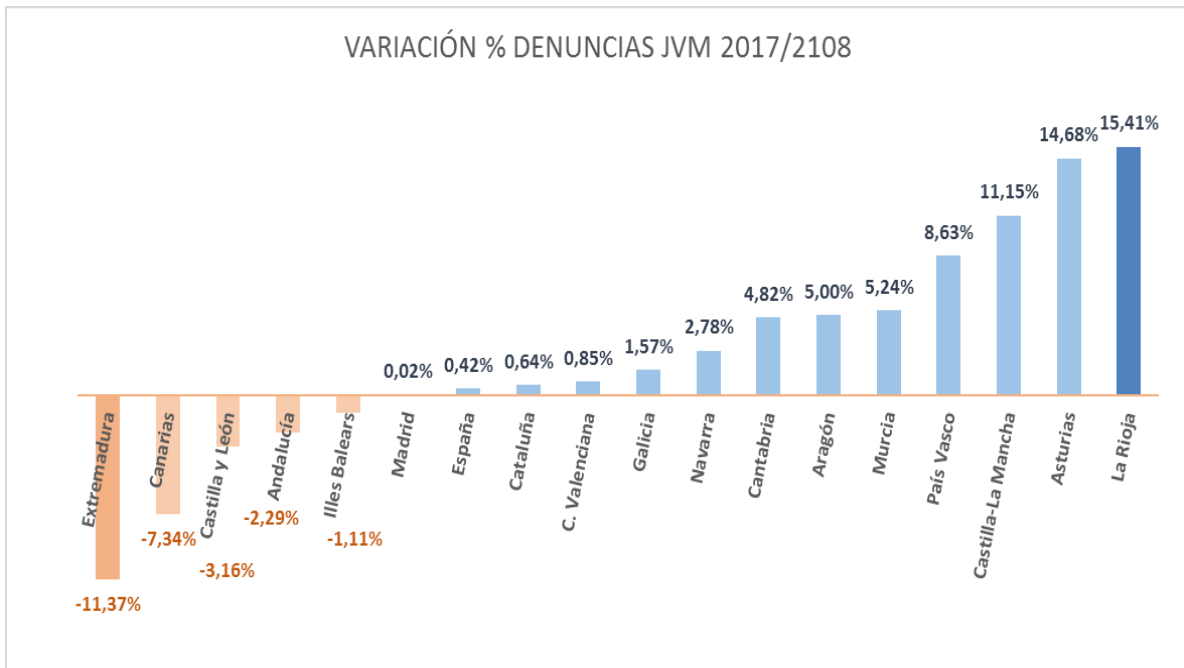
• **DENUNCIAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2017-2018.**

El número de denuncias ha aumentado de 2017 a 2018 en España en un 0,42%. Si analizamos la variación en función de la comunidad autónoma, es La Rioja la que más ha aumentado el número de denuncias, con un 15,41% de aumento respecto de 2017, seguida de Asturias, con un aumento del 14,68%, y Castilla-La Mancha, con el 11,15% más de denuncias respecto de 2017.

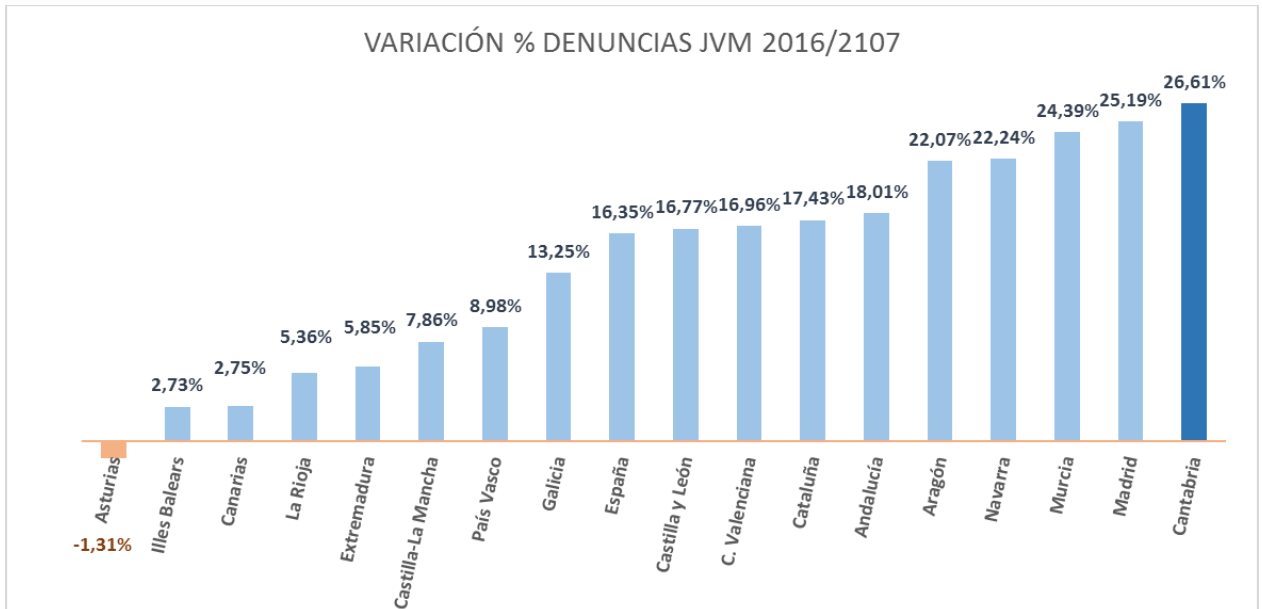
Por el otro extremo, Extremadura ha sido la comunidad autónoma que más ha disminuido en el número de denuncias, con un 11,37% de disminución respecto de 2017, seguida de Canarias, con un 7,34% menos y Castilla y León, con un 3,16% menos.

Solo 5 comunidades disminuyen el número de denuncias, frente a las 12 comunidades autónomas restantes, que aumentan el número de denuncias.

Con la diferencia entre el número de denuncias de 2017 y 2018, hemos calculado lo que dicha variación supone en términos de porcentaje en las diferentes comunidades autónomas.



Si comparamos la situación que se produjo de 2016 a 2017, vemos que los porcentajes de variación fueron mucho mayores, aumentando las denuncias en todas las comunidades autónomas, menos en Asturias.



Vemos en el siguiente cuadro resumen, la evolución de 2017 a 2018, en cuanto al número de denuncias y a la variación porcentual que dicha variación supone:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2017	2018	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Andalucía	35.398	34.588	-810	-2,29%
Aragón	3.860	4.053	193	5,00%
Asturias	2.711	3.109	398	14,68%
Canarias	9.003	8.342	-661	-7,34%
Cantabria	1.908	2.000	92	4,82%
Castilla y León	5.410	5.239	-171	-3,16%
Castilla-La Mancha	5.103	5.672	569	11,15%
Cataluña	22.952	23.098	146	0,64%
Com. Valenciana	22.727	22.920	193	0,85%
Extremadura	2.787	2.470	-317	-11,37%
Galicia	6.436	6.537	101	1,57%
Illes Balears	5.412	5.352	-60	-1,11%
La Rioja	727	839	112	15,41%
Madrid	26.959	26.965	6	0,02%
Murcia	7.839	8.250	411	5,24%
Navarra	1.836	1.887	51	2,78%
País Vasco	5.192	5.640	448	8,63%
España	166.260	166.961	701	0,42%

En cuanto a las cifras enteras, Andalucía es la comunidad autónoma en la que más ha disminuido el número de denuncias, con 810 denuncias menos, seguida de Canarias, con 661 denuncias menos, y Extremadura con 317 denuncias menos.

En cuando al aumento del número de denuncias, ha sido Castilla-La Mancha, con 569 la comunidad que encabeza la lista en cuanto al aumento de denuncias, seguida de País Vasco, con 448 más y Murcia con 411 más.

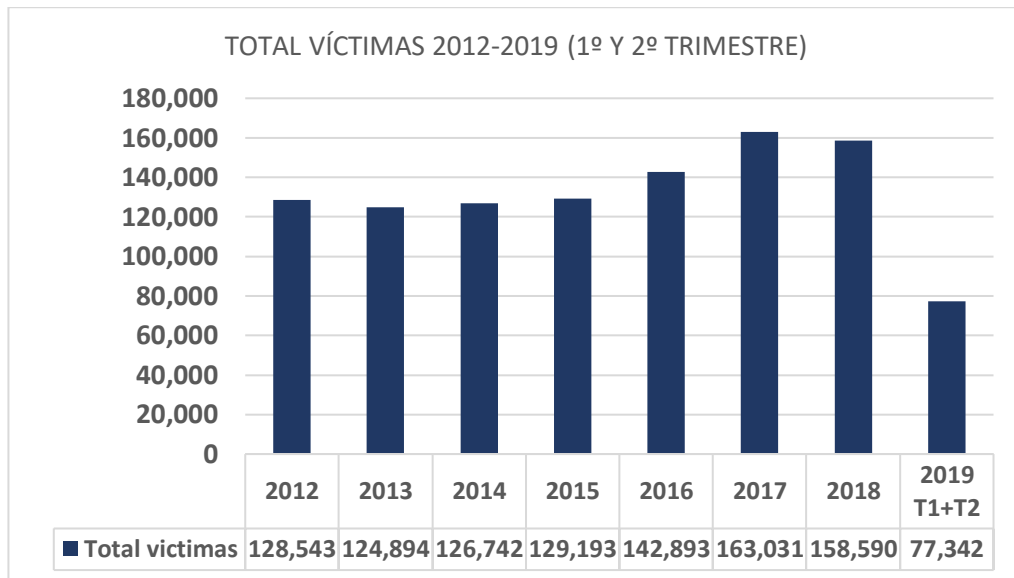
Las causas pueden ser diversas y difíciles de determinar, ya que, si comparamos la situación que se produjo de 2016 a 2017, no podemos establecer una correlación ya que los datos son muy diferentes respecto de las variaciones que se han dado de 2017 a 2018. Únicamente Asturias tuvo una disminución del número de denuncias, siendo este año 5 comunidades autónomas las que disminuyen el número de denuncias. Madrid y Andalucía fueron las comunidades autónomas que más aumentaron el número de denuncias.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2016	2017	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Andalucía	29.997	35.398	5.401	18,01%
Aragón	3.162	3.860	698	22,07%
Asturias	2.747	2.711	-36	-1,31%
Canarias	8.762	9.003	241	2,75%
Cantabria	1.507	1.908	401	26,61%
Castilla y León	4.633	5.410	777	16,77%
Castilla-La Mancha	4.731	5.103	372	7,86%
Cataluña	19.546	22.952	3.406	17,43%
Com. Valenciana	19.431	22.727	3.296	16,96%
Extremadura	2.633	2.787	154	5,85%
Galicia	5.683	6.436	753	13,25%
Illes Balears	5.268	5.412	144	2,73%
La Rioja	690	727	37	5,36%
Madrid	21.535	26.959	5.424	25,19%
Murcia	6.302	7.839	1.537	24,39%
Navarra	1.502	1.836	334	22,24%
País Vasco	4.764	5.192	428	8,98%
España	142.893	166.260	23.367	16,35%

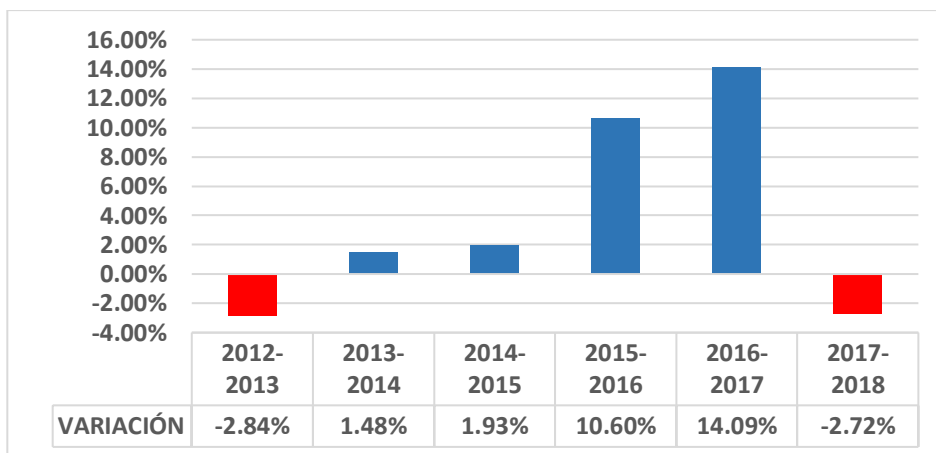
NÚMERO DE VÍCTIMAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

La cifra de víctimas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer desde 2012 hasta el 2º trimestre de 2019 ha sido de **1.051.228** mujeres, la contabilización de víctimas coincide con el de denuncias hasta 2017, en el que se debió aplicar otro criterio al tener un menor número de víctimas que de denuncias a partir de 2017, y así en los años sucesivos.

En 2018 el total de denuncias en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer fue de 166.961 y el de víctimas 158.590, lo que nos da unas 1,052 denuncias por víctima.



Vemos en el siguiente gráfico las variaciones en estos 5 últimos años:



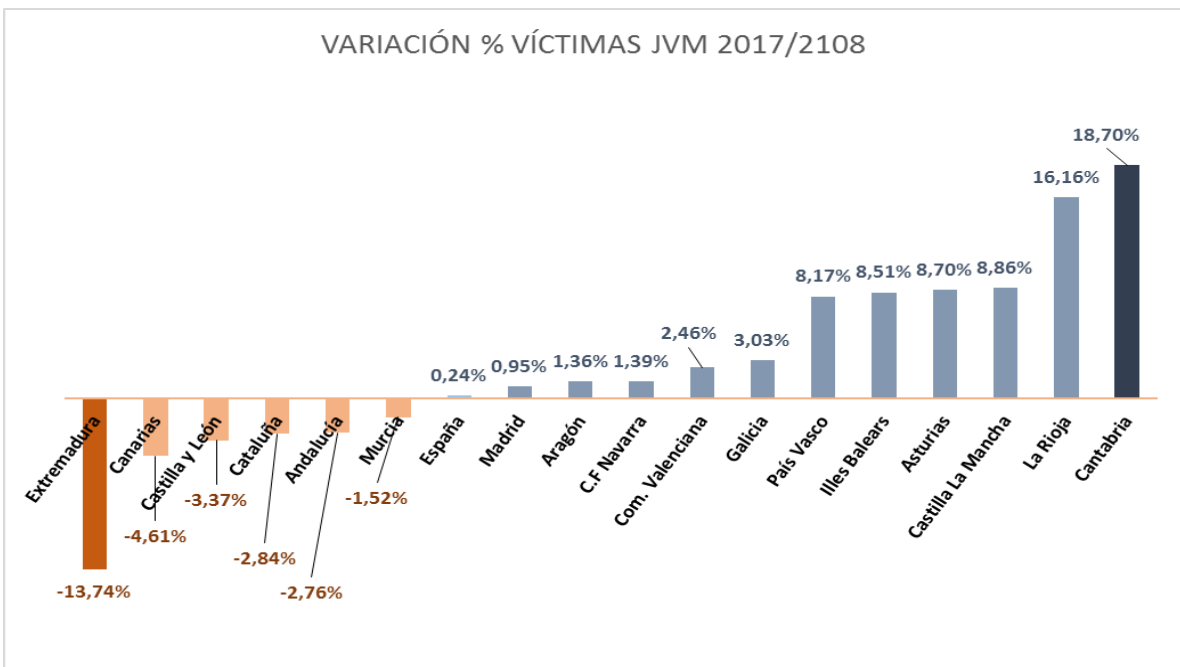
En 2019 la cifra de víctimas en los JVM en los dos primeros trimestres ha sido de 77.342, por tanto, en dos trimestres se ha alcanzado el 49% de las víctimas de 2018.

• **VÍCTIMAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, DATOS 2017-2018**

El porcentaje de víctimas ha aumentado en España un **0,24%**.

Si analizamos la variación en función de la comunidad autónoma es Cantabria la que más ha aumentado el porcentaje de víctimas, con un aumento del 18,70%, seguida de La Rioja, con el 16,16%, y Castilla-La Mancha, con el 8,86%.

Por el otro extremo, Extremadura, es la comunidad autónoma que más ha disminuido el porcentaje con un 13,74% menos, seguida de Canarias, con un 4,61% y Castilla y León, con un 3,37%.



Si relacionamos la variación en las denuncias respecto de la variación en las víctimas, vemos que la mayoría los porcentajes son equivalentes o varían unos puntos en cuanto al aumento o disminución.

Aunque se dan algunos casos diferentes, como en las Illes Balears, cuyo número de denuncias ha disminuido en un porcentaje del -1,11% pero que aumenta el número de víctimas en un porcentaje del 8,51%. En Cataluña y en Murcia, el número de denuncias aumenta en un 0,64% y un 5,24% respectivamente, y el número de víctimas disminuye en Cataluña en un 2,84% y en Murcia en un 1,52%. Destacar los casos de Cantabria y de Asturias, en la primera ha aumentado en un 18,70% el número de víctimas, con tan solo un aumento del 4,82% de denuncias, y en la segunda, ha

aumentado el número de víctimas en un 8,70%, con un aumento del número de denuncias en un 14,68%.

	2017	2018	VARIACIÓN Nº	VARIACIÓN %
Andalucía	34.542	33.590	-952	-2,76%
Aragón	3.812	3.864	52	1,36%
Asturias	2.505	2.723	218	8,70%
Illes Balears	5.368	5.825	457	8,51%
Canarias	8.875	8.466	-409	-4,61%
Cantabria	1.717	2.038	321	18,70%
Castilla y León	5.167	4.993	-174	-3,37%
Castilla La Mancha	4.888	5.321	433	8,86%
Cataluña	21.870	21.248	-622	-2,84%
Com. Valenciana	21.366	21.892	526	2,46%
Extremadura	2.664	2.298	-366	-13,74%
Galicia	6.001	6.183	182	3,03%
Com. de Madrid	25.251	25.491	240	0,95%
Reg. De Murcia	6.443	6.345	-98	-1,52%
C.F Navarra	1.803	1.828	25	1,39%
País Vasco	5.224	5.651	427	8,17%
La Rioja	718	834	116	16,16%
España	158.217	158.590	373	0,24%

En cuanto a las cifras enteras, Andalucía es la comunidad autónoma en la que ha disminuido el número de víctimas en mayor número, en 952 menos, seguida de Cataluña, con 622 víctimas menos, y Canarias con 409 víctimas menos.

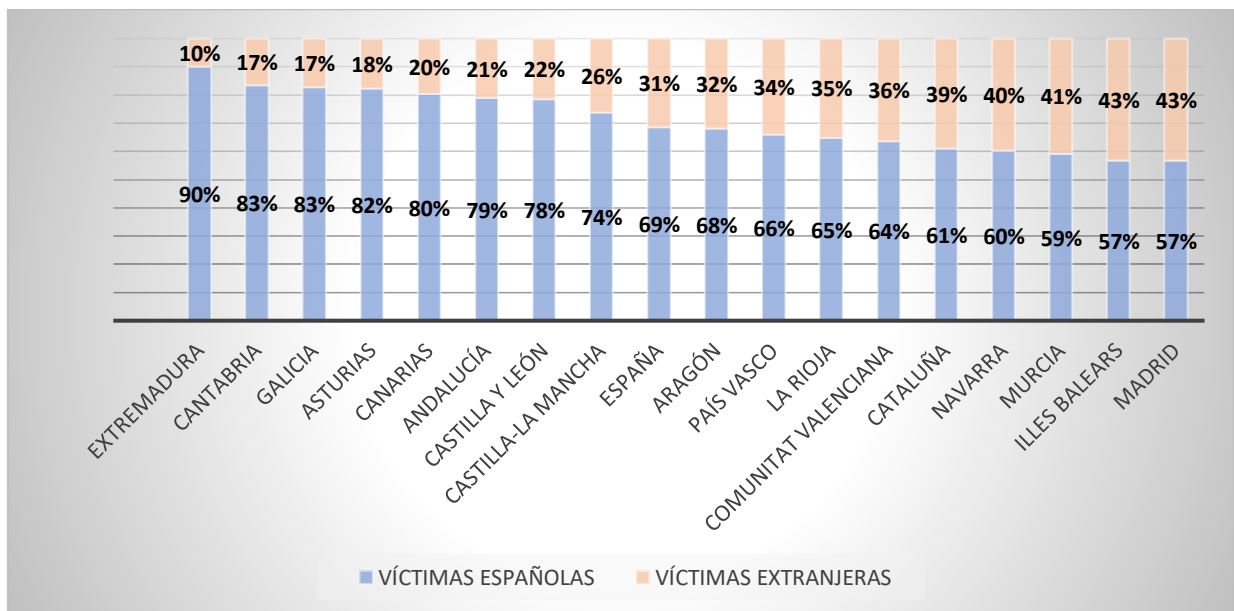
En cuando al aumento del número de víctimas, ha sido la Comunitat Valenciana, con 526 víctimas más, la comunidad que encabeza la lista en cuanto al aumento de víctimas, seguida de Illes Balears, con 457 más, y Castilla La Mancha, con 433 más.

• **NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS Y DE PERSONAS ENJUICIADAS.**

El porcentaje de mujeres víctimas de violencia de género de nacionalidad española en 2018 ha sido del 69%, un punto menos que en 2017.

El porcentaje de mujeres víctimas de nacionalidad extranjeras ha sido del 31% en 2018, un punto más que en 2017.

Respecto de los porcentajes de las víctimas en función de la nacionalidad, lo vemos a nivel autonómico en el siguiente gráfico:

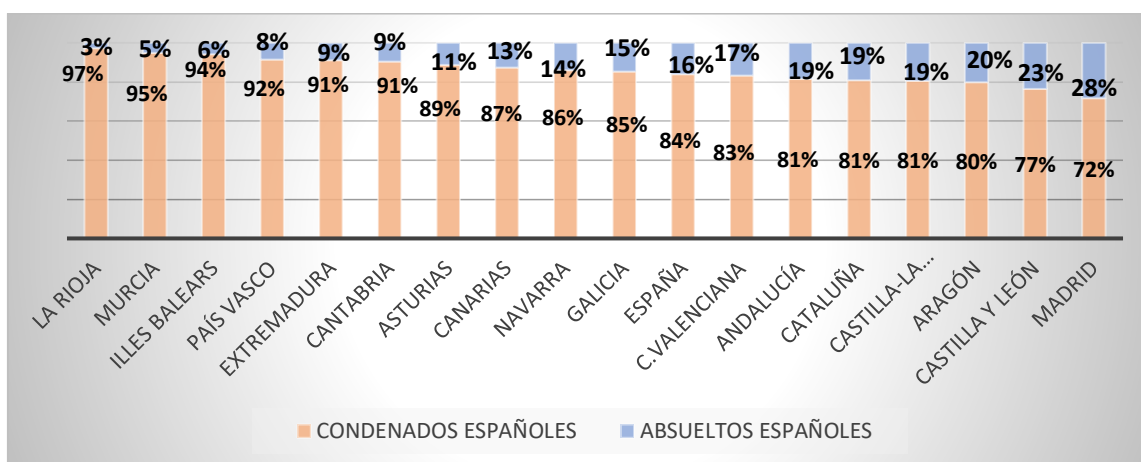


Vemos que la media en España es del 69% de víctimas españolas y el 31% extranjeras, 8 comunidades autónomas superan el porcentaje de víctimas españolas, Extremadura, Cantabria, Galicia, Asturias, Canarias, Andalucía, Castilla y León y Castilla-La Mancha.

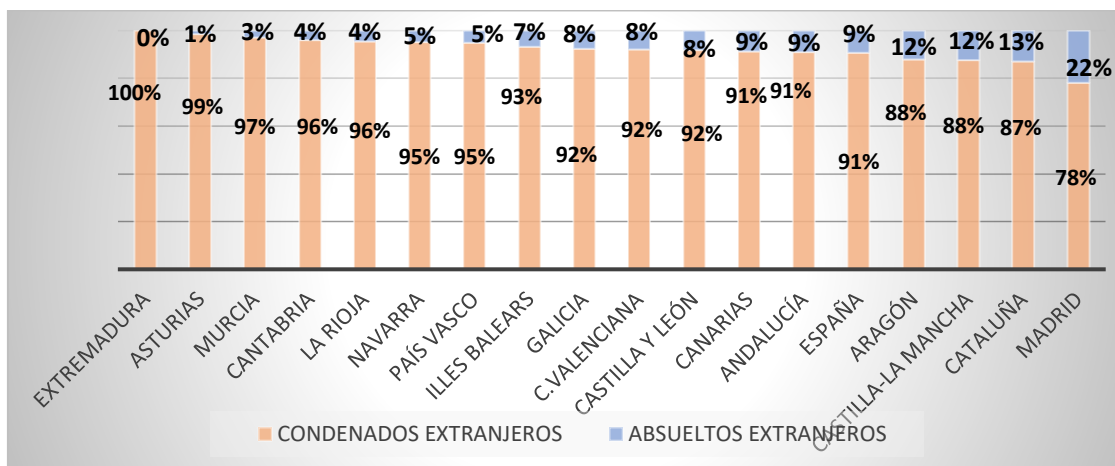
En 9 de las comunidades autónomas el porcentaje de víctimas españolas está por debajo de la media en España, son Aragón, País Vasco, La Rioja, Comunitat Valenciana, Cataluña, Navarra, Murcia, Illes Balear y Madrid.

En cuanto a las personas enjuiciadas, vemos que en España en 2018 el 86% del total de personas enjuiciadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer fueron condenados, frente al 14% que fueron absueltos.

Si analizamos el dato por nacionalidad, el 84% de los españoles fueron condenados frente al 16% que fueron absueltos. En el siguiente gráfico se ha calculado el porcentaje de españoles condenados y absuelto, por comunidad autónoma. Con La Rioja como la comunidad autónoma con el mayor porcentaje de españoles condenados y Madrid el menor porcentaje de españoles condenados. En 10 comunidades autónomas se supera el porcentaje de condenas estatal, y en otras 7 se está por debajo.



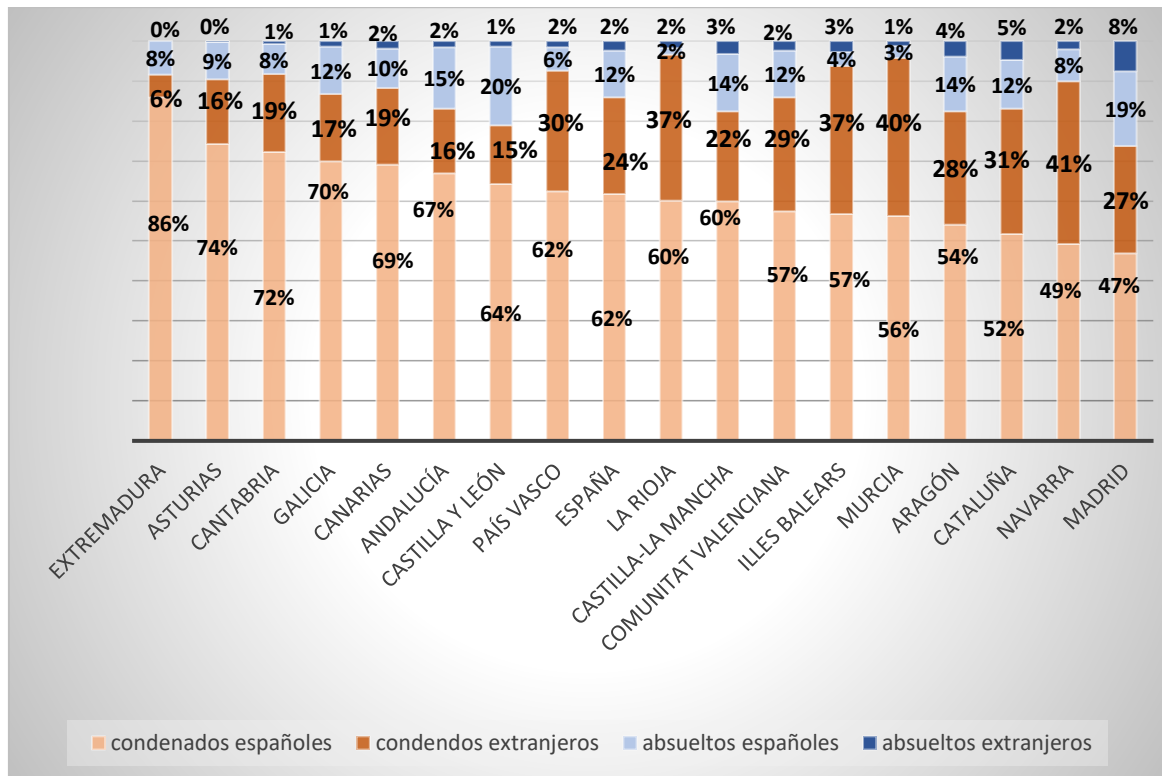
Por otro lado 91% de los extranjeros fueron condenados frente al 9% que fueron absueltos. En el siguiente gráfico se ha calculado el porcentaje de extranjeros condenados y absuelto, por comunidad autónoma. Con Extremadura como la comunidad autónoma con el mayor porcentaje de extranjeros condenados y Madrid el menor porcentaje de extranjeros condenados. En 13 comunidades autónomas se supera el porcentaje de condenas estatal, y en otras 4 se está por debajo.



Los datos pueden significar un importante sesgo de nacionalidad a la hora de condenar o absolver a las personas enjuiciadas, al ver las diferencias en los porcentajes tanto el general de España, como en las diferentes comunidades autónomas, aunque no tenemos todos los datos necesarios, que pueden intervenir en los resultados obtenidos del análisis.

Si vemos el total de personas enjuiciadas por violencia de género, los datos nos dan un dato general de España, donde el 62% son españoles condenados, y 24% son extranjeros condenados, el 12% son españoles absueltos y el 2% extranjeros absueltos.

Por comunidades autónomas tenemos los siguientes datos de 2018, en cuanto al porcentaje de las personas enjuiciadas, de nacionalidad española y extranjera y en sentido de la sentencia.



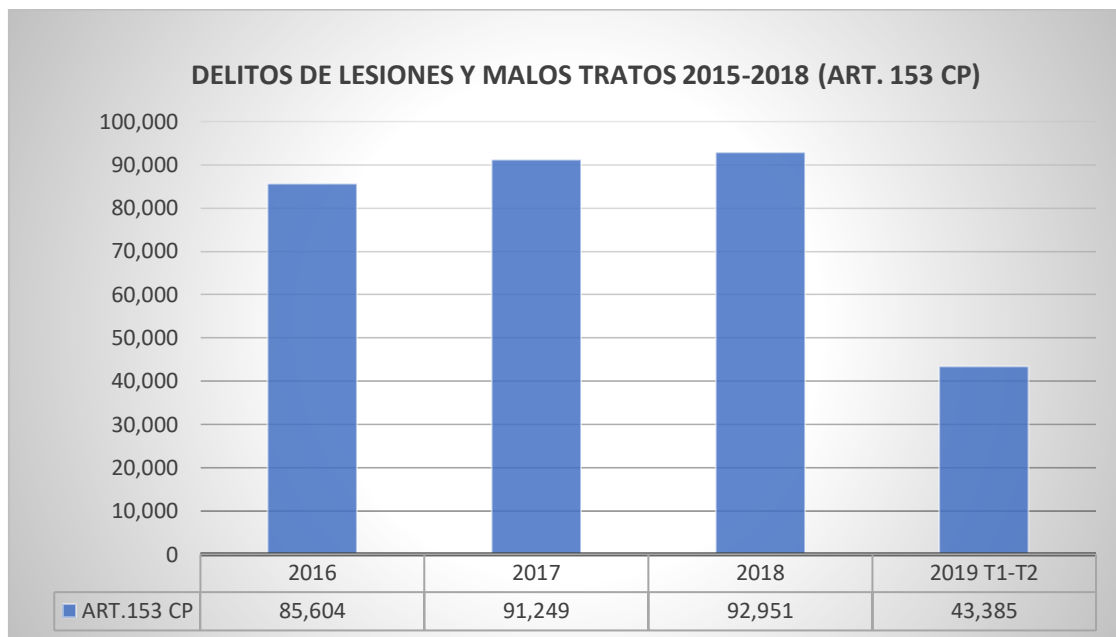
DELITOS QUE SE HAN INSTRUIDO EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 2017-2018

Los delitos instruidos en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer son principalmente el delito de Lesiones y Malos Tratos del artículo 153 del Código Penal, que representa el **53,9%** de los mismos, seguido del delito de Lesiones y Malos Tratos del artículo 173 del Código penal, con el 11,6%.

En 2018, el Delito de Lesiones y Malos Tratos del artículo 153, alcanzó la cifra de 92.951, lo que supone 1.712 casos más que en 2017, en los últimos años se ha ido produciendo un aumento, que representó el 7% de 2016 a 2017, y un 2% de 2017 a 2018.

Hasta la fecha la cifra de delitos instruidos es de 85.246, calificados como de Lesiones y Malos Tratos calificados en el artículo 153 del Código Penal, el 50,8%.

Esta es la evolución del principal delito enjuiciado, en los últimos 4 años.



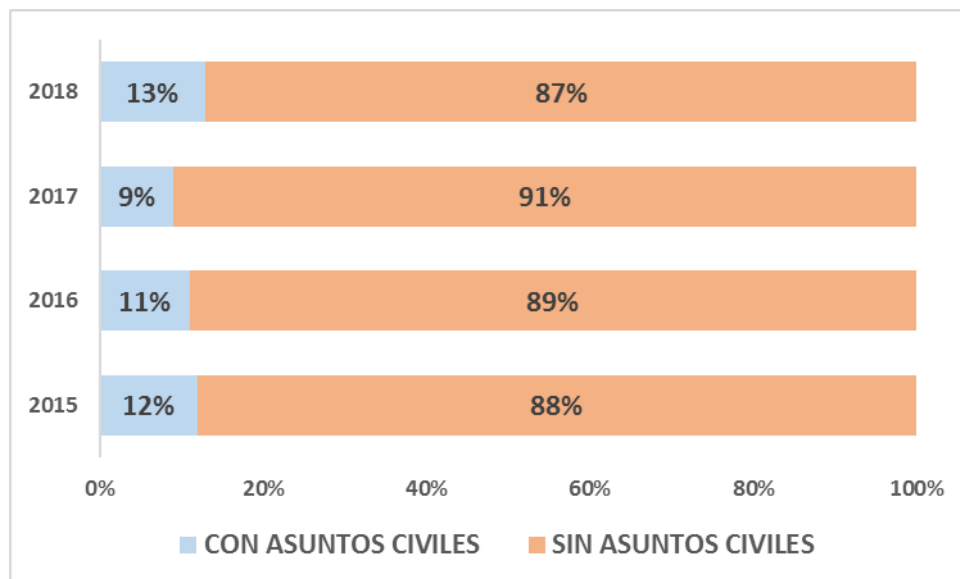
ASUNTOS CIVILES

Unos de los mitos de la violencia de género, que seguimos tratando de desmontar, es que “las mujeres presentan denuncias por maltrato para conseguir ventajas o beneficios cuando existe además un tema de divorcio o custodias de menores”, las cifras siguen demostrando que esto no es cierto.

De las **166.961** denuncias presentadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en 2018 tan solo **21.816** denuncias llevaban aparejadas temas civiles, como el divorcio, medidas previas, guarda, custodia o alimentos de los hijos/as no matrimoniales y otros asuntos, como filiación, maternidad y paternidad, modificación de medidas o liquidación del régimen económico matrimonial, con el siguiente número y porcentaje.

ASUNTOS CIVILES	2018	
	Nº	%VERT.
DIVORCIOS CONSENSUADOS	686	3%
DIVORCIOS NO CONSENSUADOS	5.843	27%
MEDIDAS PREVIAS	1.158	5%
MEDIDAS COETÁNEAS	3.136	14%
GUARDA, CUSTODIA O ALIMENTOS HIJOS NO MATRIMONIALES	5.373	25%
OTROS	5.620	26%
	21.816	100%

Sólo en **13 de cada 100** denuncias contemplan asuntos civiles, el CGPJ ya destacó la baja proporción de los asuntos civiles ingresados respecto de las denuncias penales presentadas en 2015 dónde era de 12 de cada 100, en 2016 bajaron a 11 de cada 100, en 2017 siguieron bajando a 9 de cada 100, llegando el pasado año a 13 de cada 100.



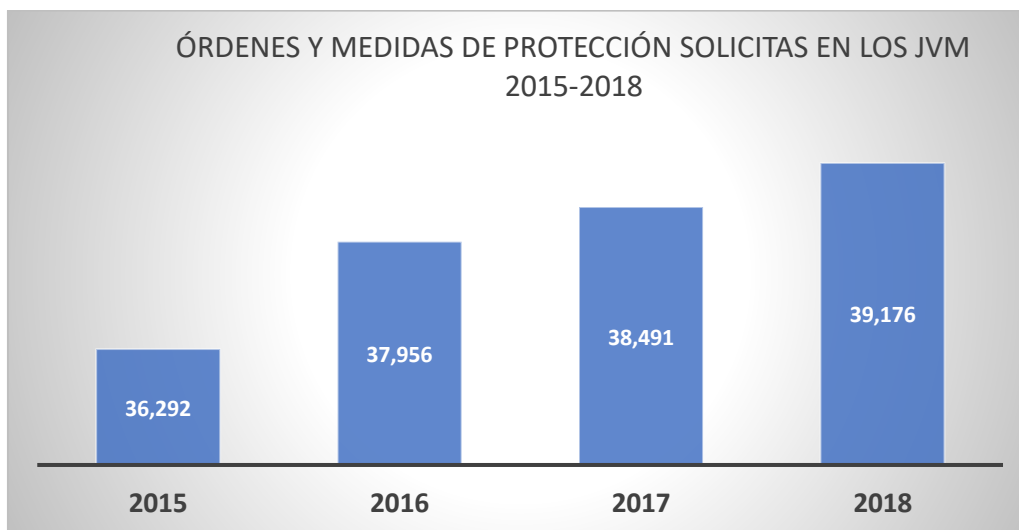
ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Las órdenes y medidas de protección y seguridad se pueden solicitar en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y en los Juzgados de Guardia. En los tres últimos años el porcentaje no ha variado, el 87% de las mismas se solicitan en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y el 13% en los Juzgados de Guardia.

- **JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.**

El total de órdenes y medidas de protección solicitadas en 2018 fue de **39.176**, del artículo art.544 Ter y Bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LCrim), un aumento de 685 órdenes y medidas más respecto de 2017, lo que representa un aumento del **1,8%**.

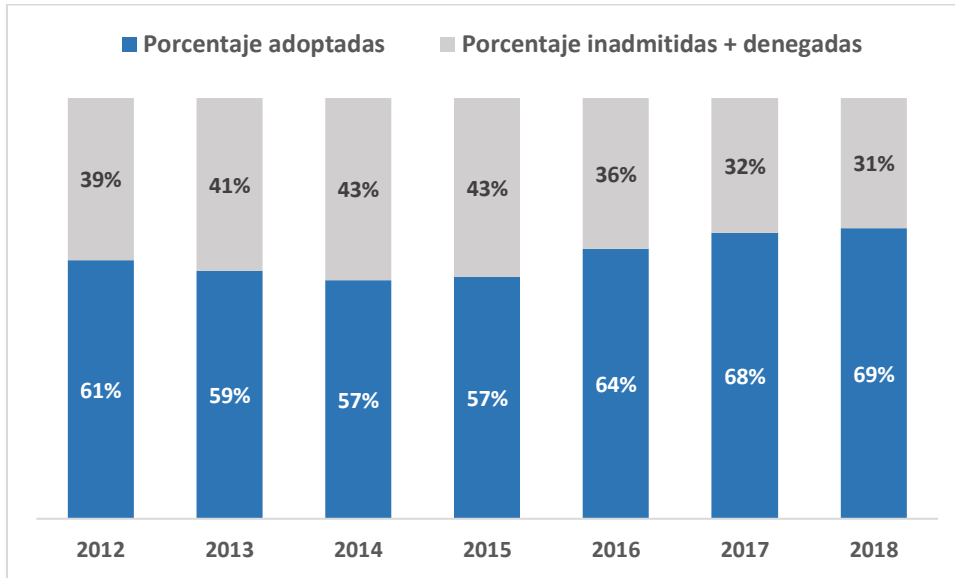
El mayor aumento se dio de 2015 a 2016, con un 4,6% más de solicitudes, lo que supuso un aumento de 1.664, de 2016 a 2017 el aumento fue menor con un 1,4% más de solicitudes, lo que supuso 535 en número enteros.



- **RESOLUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN**

En cuanto al sentido de la resolución de las órdenes de protección solicitadas, si son adoptadas o inadmitidas o denegadas, los porcentajes han ido evolucionando desde 2012 hasta 2018, posiblemente en consonancia con la mayor formación y experiencia de los profesionales de la justicia y quizá de la gravedad de los hechos, experimentando un aumento en los tres últimos años en el porcentaje de las órdenes de protección adoptadas, tras cuatro años de descenso, que finalizó en 2015.

En 2018 se adoptaron el **69%** de las órdenes de protección solicitadas, y se denegaron el **30%**, siendo inadmitidas el **1%**.



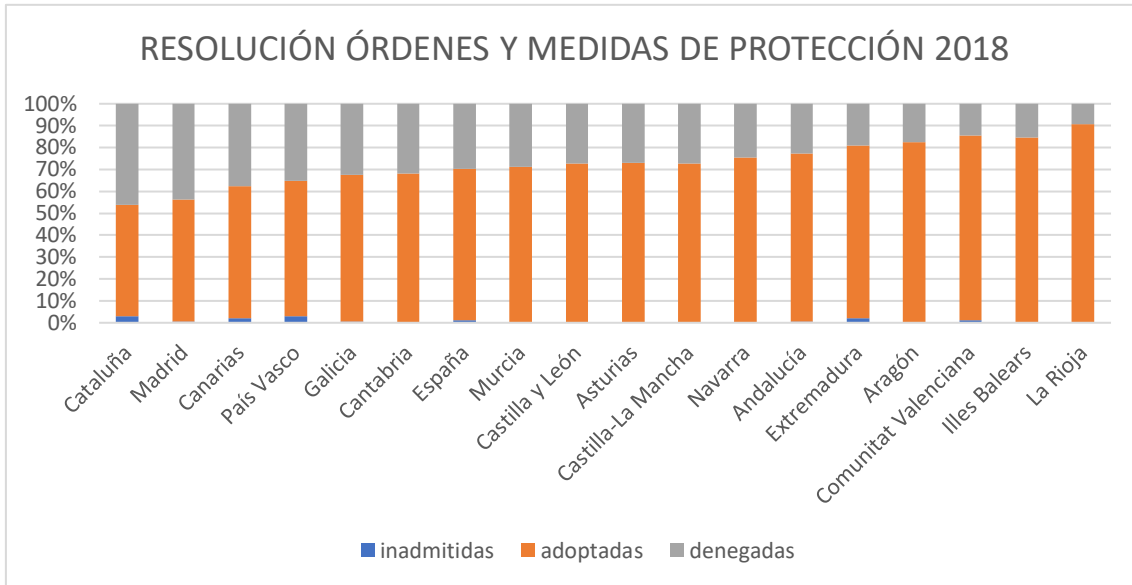
• **ÓRDENES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Cataluña sigue encabezando las comunidades autónomas que adoptan menor porcentaje de órdenes en relación con el total de presentadas, con un 51% de adoptadas, seguida de Madrid (56%) y Canarias (60%) en 2018.

La Rioja sigue siendo este último año la comunidad autónoma que ha adoptado mayor porcentaje de órdenes, seguido por Illes Balears y la Comunitat Valenciana. En 2015 y 2016, fue Aragón la comunidad autónoma con mayor porcentaje de órdenes adoptadas, seguida de Extremadura e Illes Balears. En 2017 se repiten los mismos puestos que en 2018 en cuanto a comunidades autónomas con mayor porcentaje de Órdenes adoptadas.

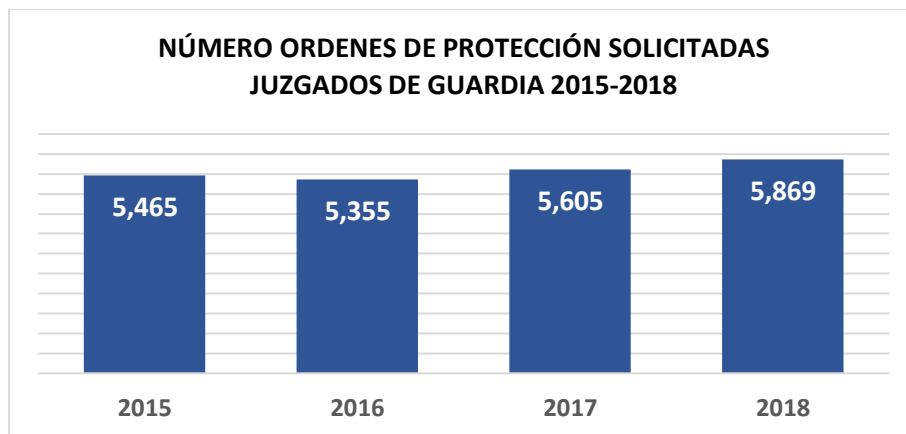
	Inadmitidas	Adoptadas	Denegadas
Cataluña	3%	51%	46%
Madrid	1%	56%	44%
Canarias	2%	60%	38%
País Vasco	3%	62%	35%
Galicia	0%	67%	32%
Cantabria	0%	68%	32%
España	1%	69%	30%
Murcia	0%	71%	29%
Castilla y León	0%	73%	27%
Asturias	0%	73%	27%
Castilla-La Mancha	0%	73%	27%
Navarra	0%	76%	24%
Andalucía	1%	77%	23%
Extremadura	2%	79%	19%
Aragón	0%	82%	18%
Com.Valenciana	1%	84%	15%
Illes Balears	0%	85%	15%
La Rioja	0%	91%	9%

Como vemos en el siguiente gráfico, son 6 comunidades autónomas las que están por debajo del porcentaje de órdenes y medidas adoptadas, Cataluña, Madrid, Canarias, País Vasco, Galicia y Cantabria, que no alcanzan el 69%, y por debajo de ese porcentaje el resto de las comunidades autónomas.

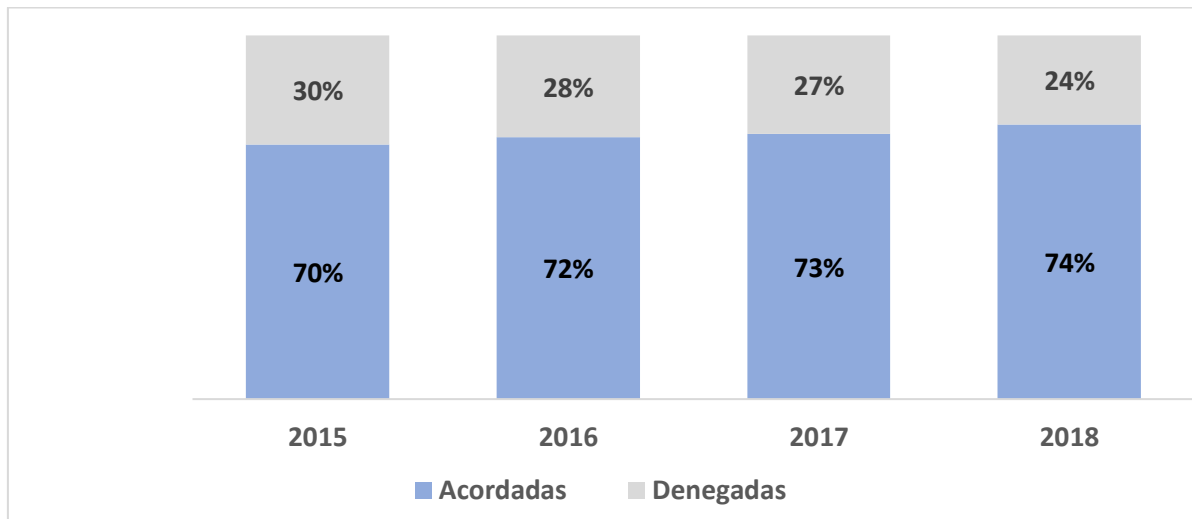


• **JUZGADOS DE GUARDIA**

Las órdenes de protección solicitadas en los Juzgados de Guardia en 2018 sumaron **5.869**, cifra que no ha variado mucho en los últimos 4 años. En el siguiente gráfico vemos la evolución desde 2015.



Respecto a los porcentajes de órdenes y medidas de protección y seguridad acordadas y denegadas, vemos que los porcentajes de medidas acordadas en los Juzgados de Guardia aumenta con el paso de los años, podemos ver la evolución en el siguiente gráfico.



- **RATIO⁶ ÓRDENES /MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Aunque el número de órdenes y medidas de protección han aumentado, dato lógico por el aumento de las denuncias y de las víctimas, la cifra que mide el número de órdenes en proporción al número de mujeres víctimas ha ido descendiendo a nivel estatal como aparece en la siguiente tabla.

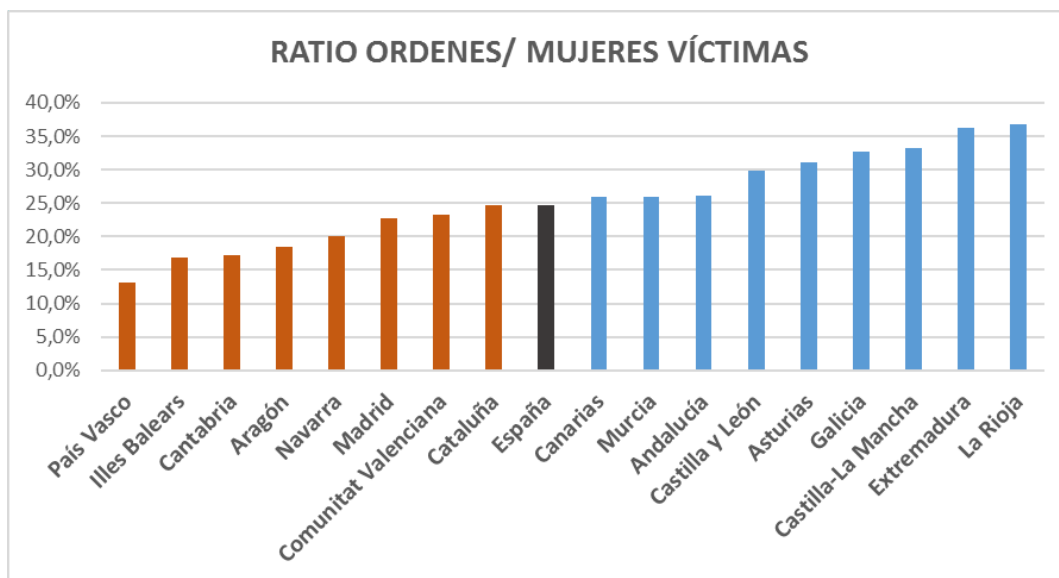
AÑO	RATIO ÓRDENES/MUJERES VÍCTIMAS
2015	29,3%
2016	28,0%
2017	24,3%
2018	24,7%

Si analizamos este dato por comunidades autónomas vemos que la ratio varía considerablemente de unas comunidades a otras, como se puede ver en la siguiente tabla.

⁶ Cociente o razón entre el número de órdenes y el número de mujeres víctimas de violencia de género.

	RATIO ÓRDENES/ MUJERES VÍCTIMAS 2018
País Vasco	13,1%
Illes Balears	16,9%
Cantabria	17,3%
Aragón	18,5%
Navarra	20,1%
Madrid	22,8%
Com. Valenciana	23,2%
Cataluña	24,7%
Canarias	26,0%
Murcia	26,0%
Andalucía	26,1%
Castilla y León	29,8%
Asturias	31,1%
Galicia	32,7%
Castilla-La Mancha	33,3%
Extremadura	36,3%
La Rioja	36,8%
España	24,7%

Están por debajo de la ratio general de España, el País Vasco con el porcentaje más bajo, alcanzando apenas un **13,1%**, le siguen Illes Balears, Cantabria, Aragón, Navarra, Madrid, Comunitat Valenciana y Cataluña. Por encima de la ratio nacional, Canarias, Murcia, Andalucía, Castilla y León, Asturias, Galicia, Castilla-La Mancha, Extremadura y La Rioja que alcanza el **36,8%**.

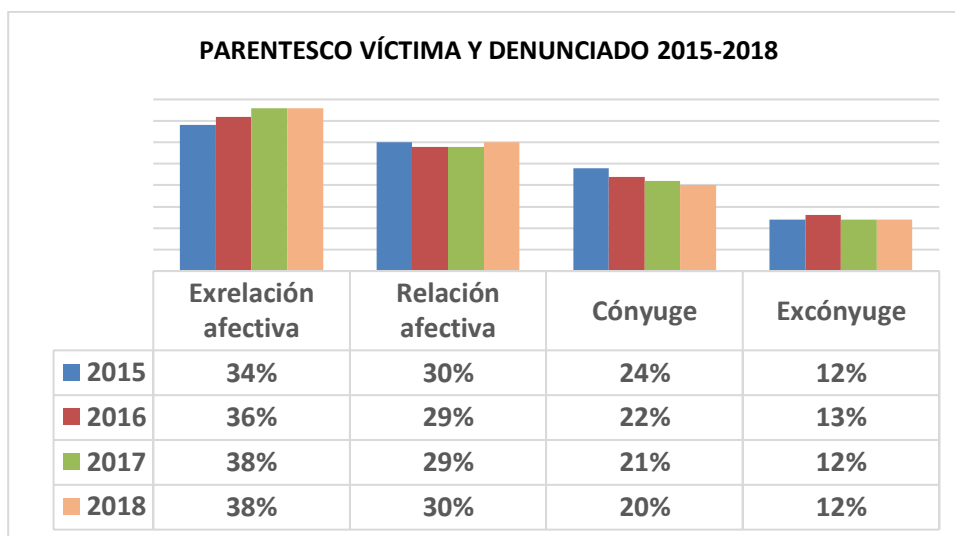


RELACIÓN DE PARENTESCO ENTRE LA VÍCTIMA Y DENUNCIADO

Vemos que las situaciones en las que se ha podido romper con la relación afectiva representa la mayor situación de relaciones de maltrato, sumando el 38% de las situaciones en 2018, cifra que ha aumentado cuatro puntos desde 2015.

En el 30% de los delitos existe una relación activa, y en un 20% se mantiene la condición de cónyuge, este último porcentaje ha disminuido 4 puntos desde 2015. La relación de excónyuge aparece en el 12% de las situaciones.

Vemos en el siguiente gráfico la evolución en los cuatro últimos años.

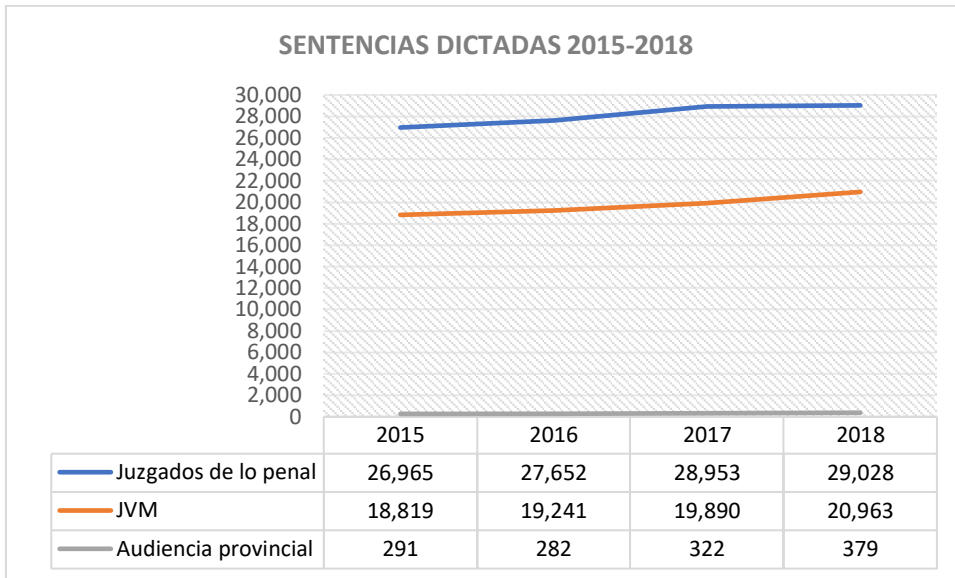


SENTENCIAS DICTADAS

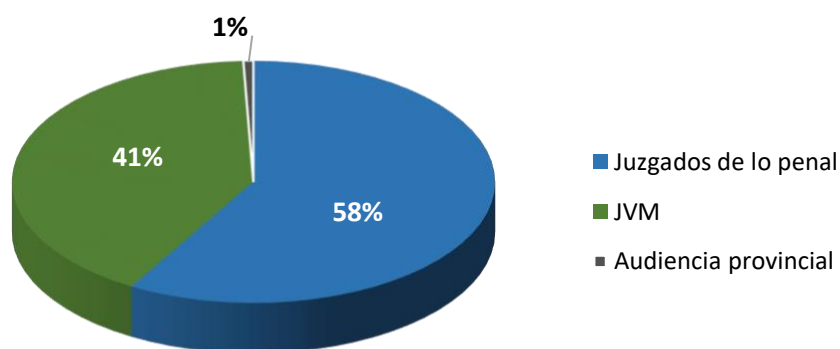
En 2018, se han dictado 50.370 sentencias, lo que supone un aumento del 2,5% respecto de 2017, en cifras absolutas el aumento ha sido de 1.205 sentencias en total.

El mayor aumento en el porcentaje de sentencias dictadas lo ha experimentado la Audiencia Nacional, con un 17,7%, le sigue los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con un aumento del 5,4% y los Juzgados de lo Penal con un ligero aumento del 0,3%. Por lo que podemos concluir que ha aumentado la gravedad de los delitos cometidos por violencia de género.

El total de sentencias dictadas desde 2015 alcanza las 192.785, con la siguiente evolución en cuanto a cifras enteras.

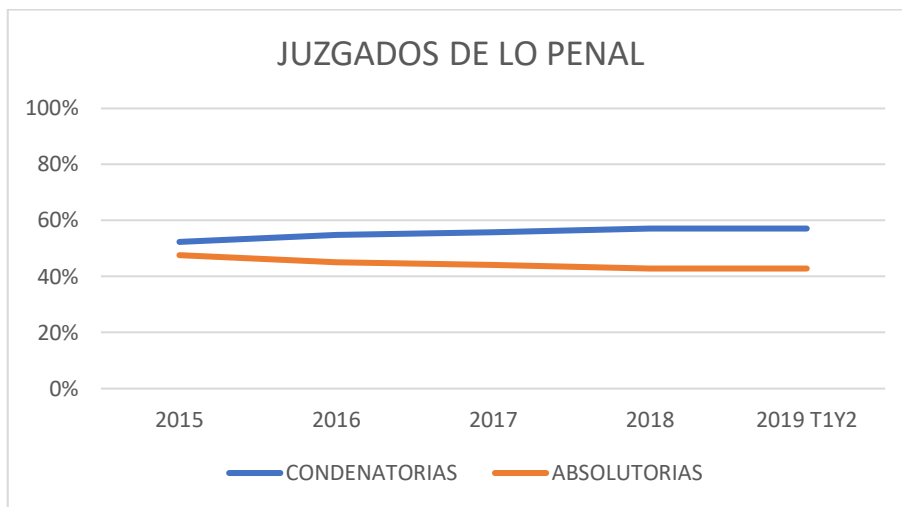


Si analizamos en los últimos tres años el porcentaje de sentencias en cada uno de los organismos, comprobamos que el 56% de las mismas son dictadas en los Juzgados de lo Penal, el 44% en los JVM, y únicamente el 1% en las Audiencias Provinciales, dadas las diferentes fases en las que intervienen los diferentes órganos judiciales.

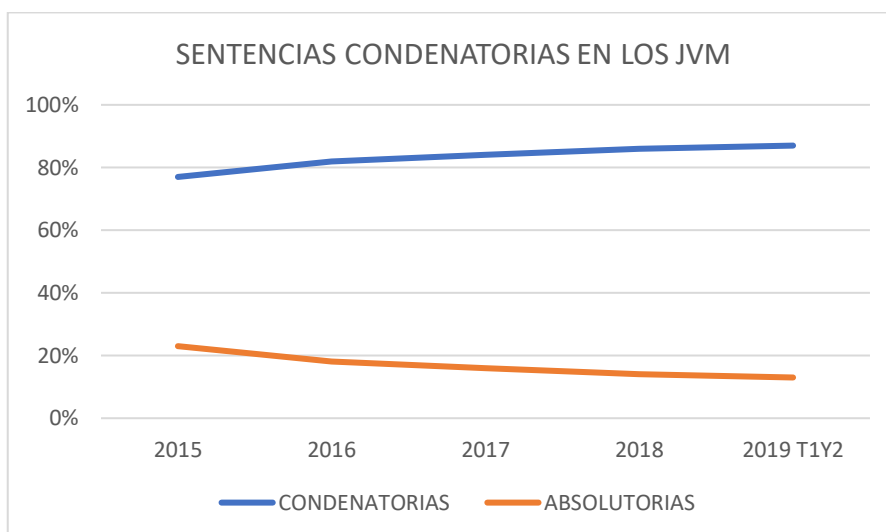


En la evolución del fallo de las sentencias, vemos que las sentencias condenatorias son mayoría en estos 4 años y dos trimestres de 2019, con una media de **67%** de sentencias condenatorias y el **33%** absolutorias.

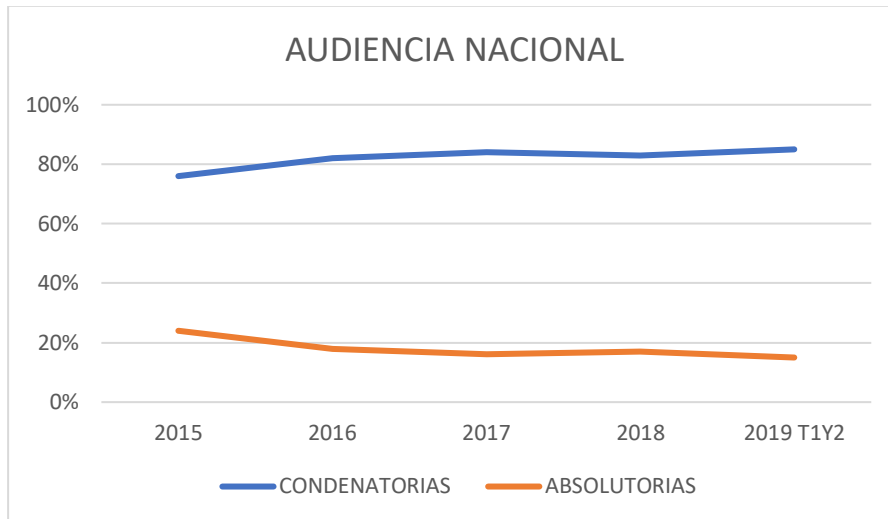
En los Juzgados de lo Penal existe un equilibrio entre las sentencias condenatorias y absolutorias partiendo de un 52% de sentencias condenatorias en 2015 a un 57% en los dos primeros trimestres de 2019, con un aumento de 5 puntos, y un 48% de sentencias absolutorias que ha pasado a un 43% en 2018, a la espera de tener lo datos anuales de 2019.



Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, tienen un mayor porcentaje de sentencias condenatorias, que ha pasado del 77% en 2015 al 87% en los dos primeros trimestres de 2019, lo que supone un aumento de 10 puntos, son los que más han subido el porcentaje de sentencias, como hemos visto anteriormente.



Las Audiencias Provinciales, ven en Única Instancia los asuntos más graves relativos a violencia de género, y el sentido de sus sentencias es mayoritariamente condenatorio, representando en 2015 el 76% de sus sentencias y alcanzando el 85% en los dos primeros trimestres de 2019, lo que supone un aumento de 9 puntos.



No tenemos datos a cerca del tipo de delitos por los que se han dictado sentencias en estos últimos años, pero en consonancia con los delitos que se ven en única instancia en las Audiencias Provinciales, son mayoritariamente homicidios y asesinatos.

Según el último análisis ⁷publicado por el Grupo de Expertos /as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial publicado en mayo de 2018, los delitos enjuiciados fueron en un 81% el asesinato, y en un 19% el homicidio, siendo la pena media privativa de libertad ligeramente superior a 17 años, con el agravante de alevosía en el 83% de los casos de violencia de género, y el ensañamiento en un 14%.

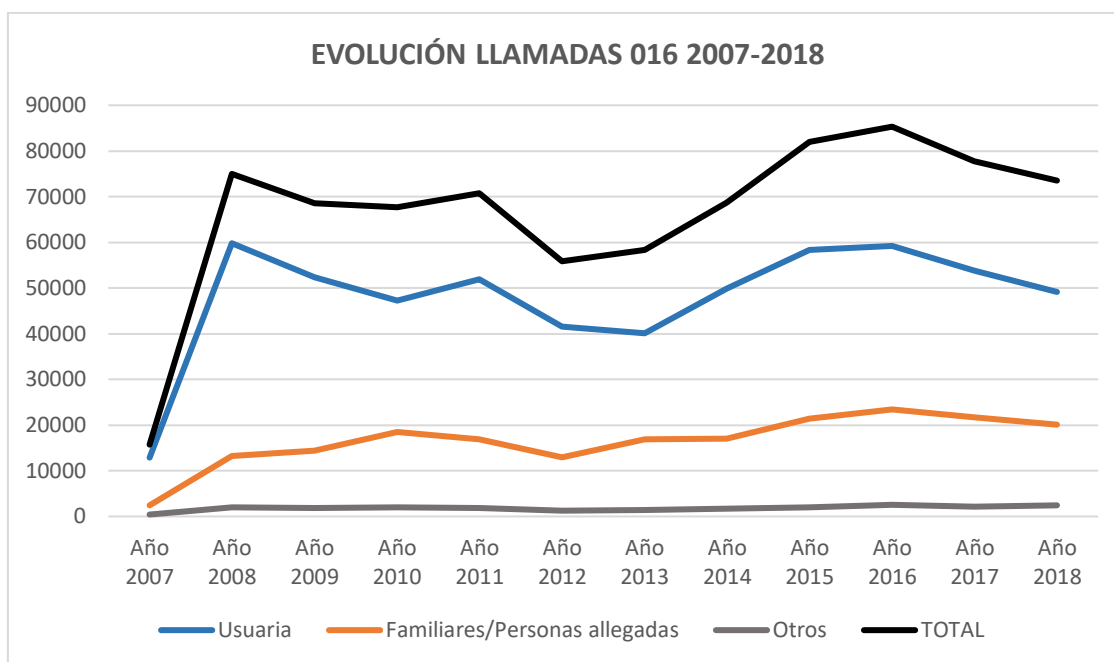
⁷ <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Grupos-de-expertos/Analisis-de-las-sentencias-dictadas-en-el-ano-2016--relativas-a-homicidios-y-o-asesinatos-entre-los-miembros-de-la-pareja-o-ex-pareja-y-de-menores-a-manos-de-sus-progenitores>

OTROS DATOS DE INTERÉS⁸

- **LÍNEA 016**

La línea 016 (Servicio Telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género), desde su puesta en marcha en 2007, ha recibido hasta la fecha **850.150** llamadas.

El total de llamadas del año 2018 fue de 73.454, en lo que va de año, la cifra alcanza las 51.273 llamadas.

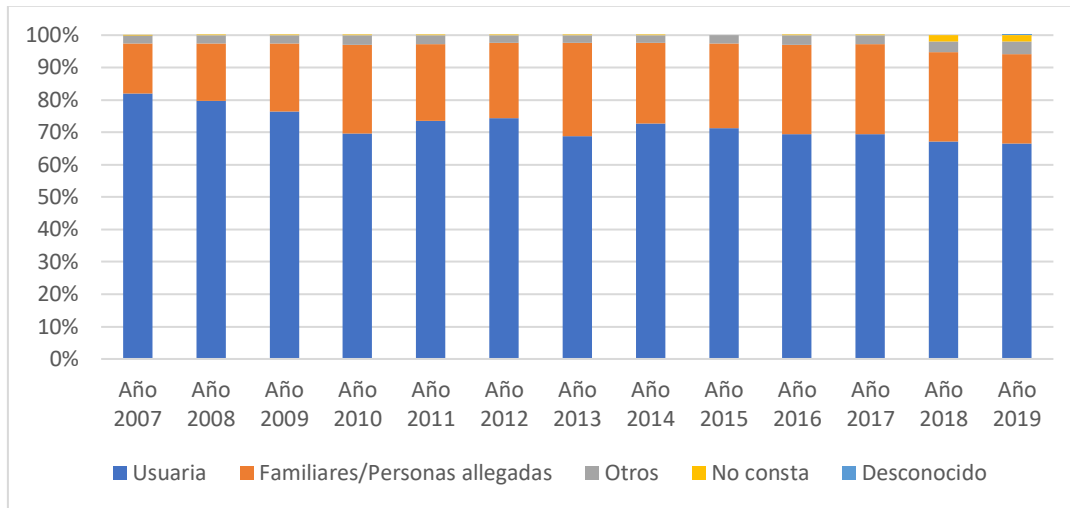


El número de llamadas ha descendido respecto a 2017 en un 5,58%, lo que supone 4.342 llamadas menos en 2018.

Respecto a la variación por comunidades autónomas, salvo Extremadura en el que el número de llamadas ha aumentado en un 8,42%, el resto ha disminuido desde Canarias con un 0,24% menos hasta Ceuta con un 29,82% menos de llamadas.

⁸ <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>

Las llamadas son en su mayoría realizadas por la usuaria, seguidas de las realizadas por un familiar o persona allegada. La evolución en estos años es clara en referencia al aumento de llamadas de familiares y personas allegadas que representaban el **15%** en 2007 y actualmente llegan al **27%** de las llamadas.



El 016 es la línea de teléfono que presta su ayuda a mujeres y menores, recurso estatal que atiende llamadas de todo el territorio, 24 horas al día los 365 días al año.

Deriva llamadas al teléfono de emergencias (112), informa a las mujeres víctimas de violencia de género y a su entorno sobre qué hacer en caso de maltrato, coordina los servicios similares que existen en las Comunidades Autónomas, da información sobre recursos y derechos de las víctimas en materia de empleo, servicios sociales, ayudas económicas, recursos de información, de asistencia y de acogida para víctimas de este tipo de violencia.

Presta asesoramiento jurídico especializado, de 8 a 22 horas, de lunes a domingo, atiende en 52 idiomas, deriva las llamadas realizadas por menores de edad al teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes ,900 20 20 10, deriva llamadas relacionadas con trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual al teléfono del Ministerio de Interior, 900 10 50 90.

Además, las consultas se pueden dirigir por correo electrónico al servicio 016 online: 016-online@mscbs.es.

Las personas con discapacidad auditiva y/ o del habla pueden comunicarse con el 016 a través de los siguientes medios:

- Teléfono de texto (DTS) a través del número 900 116 016.
- Servicio Telesor a través de la propia página web de Telesor. En este caso se precisa conexión a Internet. <https://www.telesor.es>.
- Teléfono móvil o PDA. En ambos casos se necesita instalar una aplicación gratuita siguiendo los pasos que se indican en la página web de Telesor. <https://www.telesor.es>.
- Servicio de videointerpretación SVIsual a través de la página <http://www.svisual.org> Se abrirá en una ventana nueva.

ELIMINACIÓN DEL RASTRO DE LAS LLAMADAS AL 016 EN LOS TERMINALES MÓVILES

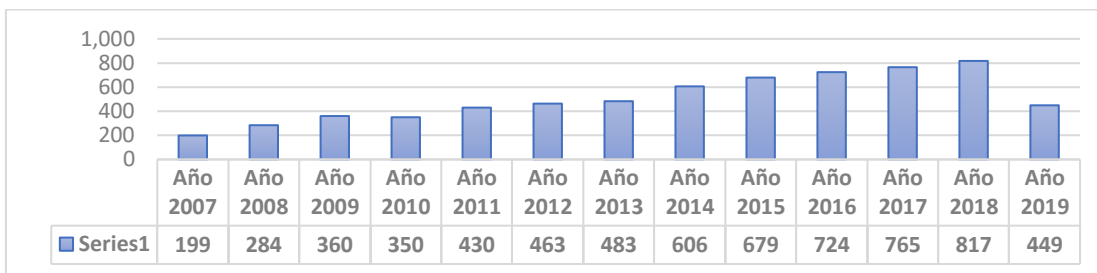
Las llamadas al 016 no dejan rastro en la factura, pero sí en la lista de llamadas de los teléfonos móviles, por lo que las compañías fabricantes de telefonía móvil han desarrollado funcionalidades dirigidas a que no queden almacenadas en el registro de llamadas de los smartphones.

Estas funcionalidades se han implementado de manera automática, por defecto, en algunos modelos de smartphones y, mediante actualizaciones de software, en otros modelos de smartphones. En la página¹ del Ministerio tienes los modelos en los que ya está implantada esta función, sino se deben borrar manualmente los registros al Servicio 016.

Entre las propuestas del actual Gobierno en funciones, está que se atienda a víctimas de otros tipos de violencias contra las mujeres, como se acordó en Pacto de Estado de 2017, también se tiene previsto que se pueda utilizar a través las nuevas aplicaciones de comunicación y las redes sociales.

- **AYUDA ECONÓMICA ARTÍCULO 27 Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género⁹**

Desde el año 2007 hasta la fecha de realización del informe, el total de ayudas recibidas por las víctimas de violencia de género por el artículo 27 de la Ley Integral Contra la Violencia de Género ha sido de **6.609**. La tendencia es al alza año tras años, en el 2018 el aumento respecto a 2017 fue del 6,80%, con una cifra total de 817 ayudas.



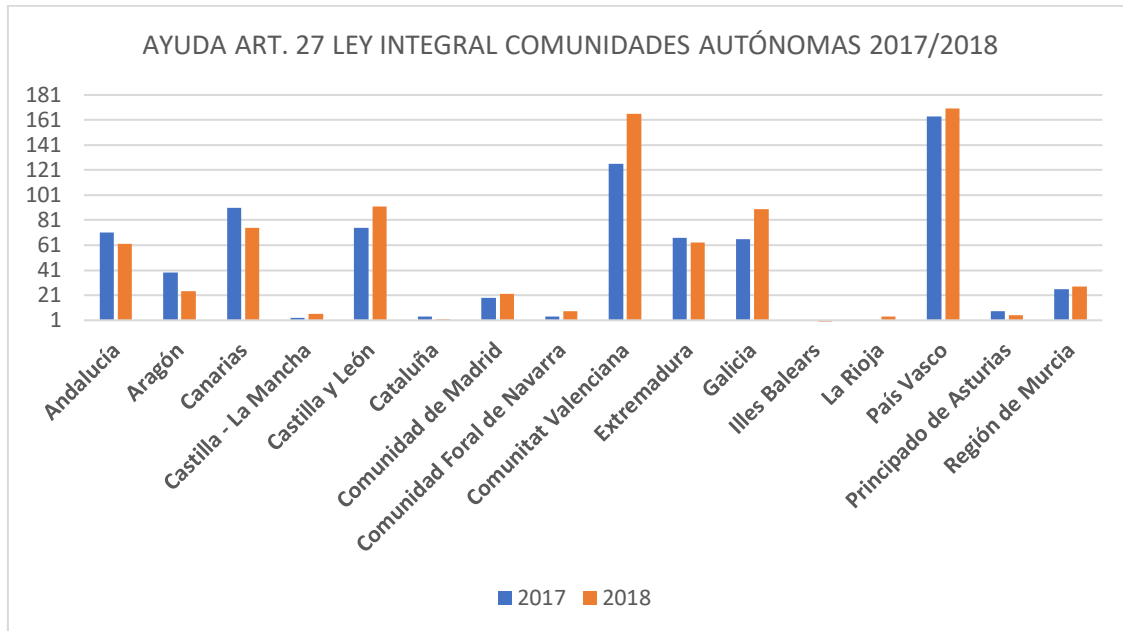
En lo que va de año 2019, la cifra es de **449** ayudas en todo el territorio español. Acabar con la dependencia económica de las mujeres víctimas de violencia debe ser un objetivo primordial de las políticas públicas.

Respecto a la variación en las comunidades autónomas, vemos los porcentajes, que van desde la desaparición total en Baleares, y el aumento del 300% en la Rioja, hay que tener en cuenta el reducido número de este tipo de ayudas.

	2017	2018	VARIACIÓN %
Illes Balears	1	0	-100%
Cataluña	4	2	-50%
Aragón	39	24	-38%
Asturias	8	5	-38%
Canarias	91	75	-18%
Andalucía	71	62	-13%
Extremadura	67	63	-6%
País Vasco	164	170	4%
Región de Murcia	26	28	8%
Madrid	19	22	16%
Castilla y León	75	92	23%
Com. Valenciana	126	166	32%
Galicia	66	90	36%
Castilla - La Mancha	3	6	100%
Navarra	4	8	100%
La Rioja	1	4	300%

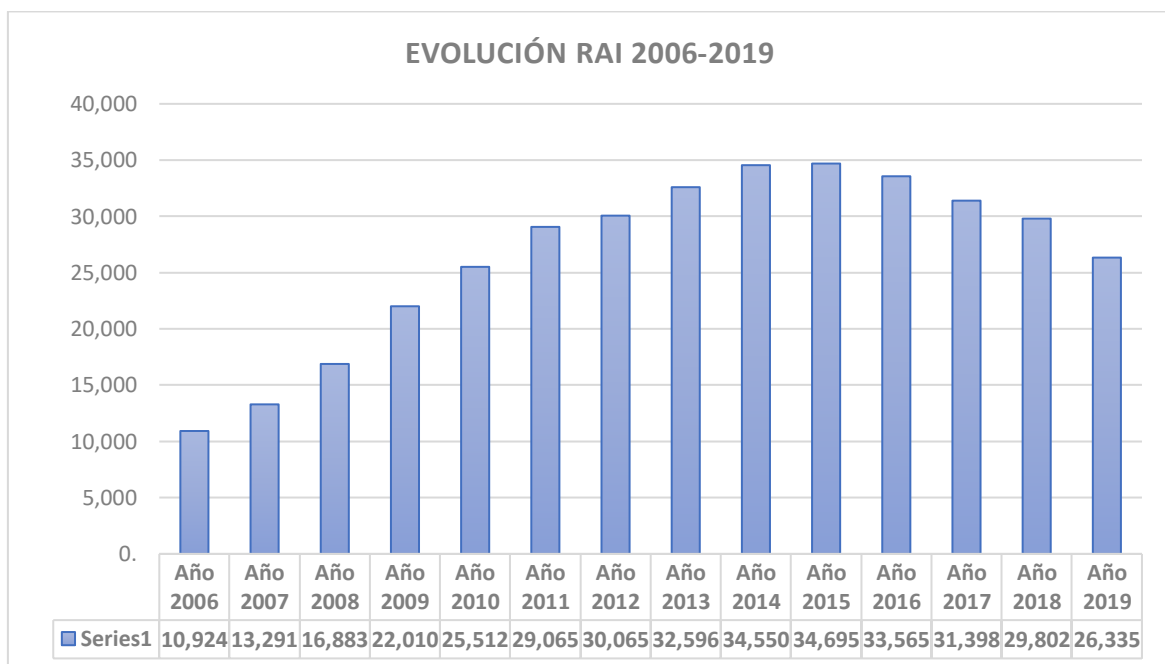
⁹ Ayudas a las supervivientes de Violencia de Género que acrediten insuficiencia de recursos económicos y tengan especiales dificultades para obtener un empleo, consiste en un pago único equivalente a seis meses de subsidio por desempleo, que puede aumentar según las circunstancias familiares, económicas, o de discapacidad. Se solicita en los Servicios Sociales de cada Comunidad Autónoma.

Estos son las variaciones en las diferentes comunidades autónomas, en orden alfabético:



- RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN(RAI)**

El número de mujeres que ha percibido la Renta Activa de Inserción por ser víctima de violencia de género en estos 14 años ha sido de **370.691** mujeres. Con una media de 26.400 perceptoras al año. Vemos que la cifra fue ascendiendo desde 2006 paralizando la subida en 2014 con una pequeña subida en 2015. A partir de 2015 la cifra va descendiendo.



El Programa de Renta Activa de Inserción¹⁰, regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, tiene un doble objetivo: incrementar las oportunidades de inserción laboral de los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo; y otorgarles una ayuda económica, denominada Renta Activa de Inserción, cuando reúnan los requisitos exigidos.

Las mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, pueden ser beneficiarias de esta ayuda económica cuando estén desempleadas, sean menores de 65 años y, además de otros requisitos, tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de género, y no convivan con el agresor.

La situación de violencia de género puede acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- *Sentencia definitiva y firme que condene al agresor.*
- *Resolución judicial por la que concluye el procedimiento penal de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género.*
- *Orden de protección vigente, o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.*
- *Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales, siempre que éstas estén en vigor.*
- *Certificación/informe de los servicios sociales de la Administración Pública Autonómica o Local. También quedará acreditada la condición de víctima de violencia de género mediante certificado emitido por una institución especializada en el que conste que la desempleada está siendo atendida dentro de un programa de atención a las víctimas, subvencionado por una Administración Pública concreta.*

Se presumirá que se cumple el requisito de no convivencia con el agresor, en los siguientes supuestos:

- *Cuando estén divorciados o separados legalmente.*
- *Cuando la víctima se encuentre en un centro de acogida.*
- *Si acredita ser víctima de violencia de género con orden de protección.*
- *Si el Informe del Ministerio Fiscal se acompaña con orden de alejamiento u otra medida cautelar similar.*
- *Si en la resolución judicial por la que se acuerden medidas cautelares penales o en la sentencia se impone la medida o pena de prisión, medidas o penas privativas de derechos (privación del derecho a residir en determinado lugar, prohibición de aproximarse a la víctima ...), o una medida de seguridad privativa de libertad.*

¹⁰ <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/profesionalesInvestigacion/laboral/rentaActiva/home.htm>

La solicitud de admisión al Programa de Renta Activa de inserción, y de percepción de la ayuda económica, se presentará en la oficina de empleo del Servicio Público de Empleo Estatal correspondiente. Más información en el Teléfono: 901 11 99 99.

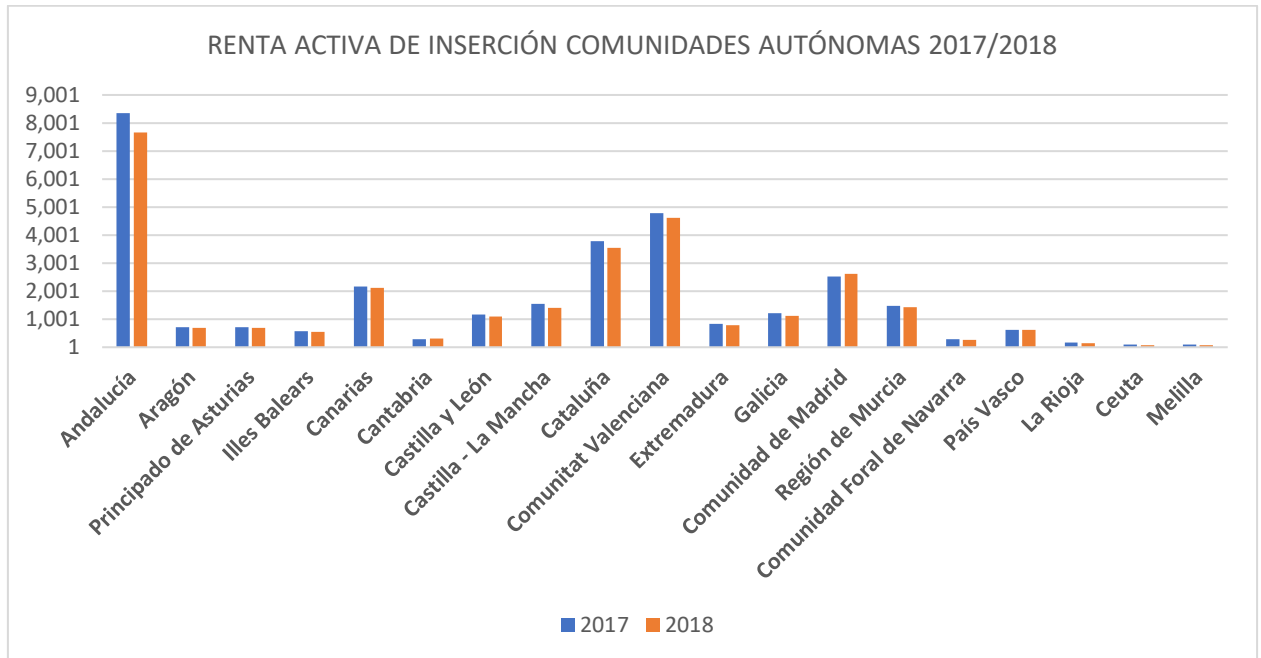
La duración será de 11 meses como máximo y se comienza a percibir desde el día siguiente al de la solicitud.

Cuantía será de 426,00 € mensuales, que se ingresarán en la cuenta de la entidad financiera indicada por el solicitante, de la que sea titular, salvo en los casos excepcionales en los que se autorice por el SEPE el pago en efectivo. Más información en www.sepe.es

La Renta Activa de Inserción sigue llegando a un porcentaje muy bajo de víctimas. Respecto a la variación en las comunidades autónomas vemos los porcentajes de variación que van desde el descenso en Ceuta con una disminución del 17% y el aumento en Cantabria del 10%.

	2017	2018	VARIACIÓN %
Ceuta	86	71	-17%
La Rioja	164	136	-17%
Castilla - La Mancha	1.556	1.417	-9%
Melilla	90	82	-9%
Galicia	1.213	1.109	-9%
Andalucía	8.359	7.654	-8%
Castilla y León	1.172	1.092	-7%
Cataluña	3.796	3.550	-6%
Extremadura	832	788	-5%
Illes Balears	579	552	-5%
Navarra	281	269	-4%
Murcia	1.483	1.427	-4%
C. Valenciana	4.775	4.615	-3%
Canarias	2.167	2.108	-3%
Aragón	709	690	-3%
Asturias	711	694	-2%
País Vasco	626	621	-1%
Madrid	2.517	2.618	4%
Cantabria	282	309	10%

Estas son las variaciones en las diferentes comunidades autónomas, en orden alfabético, respecto de la renta activa de inserción, años 2017 y 2018.

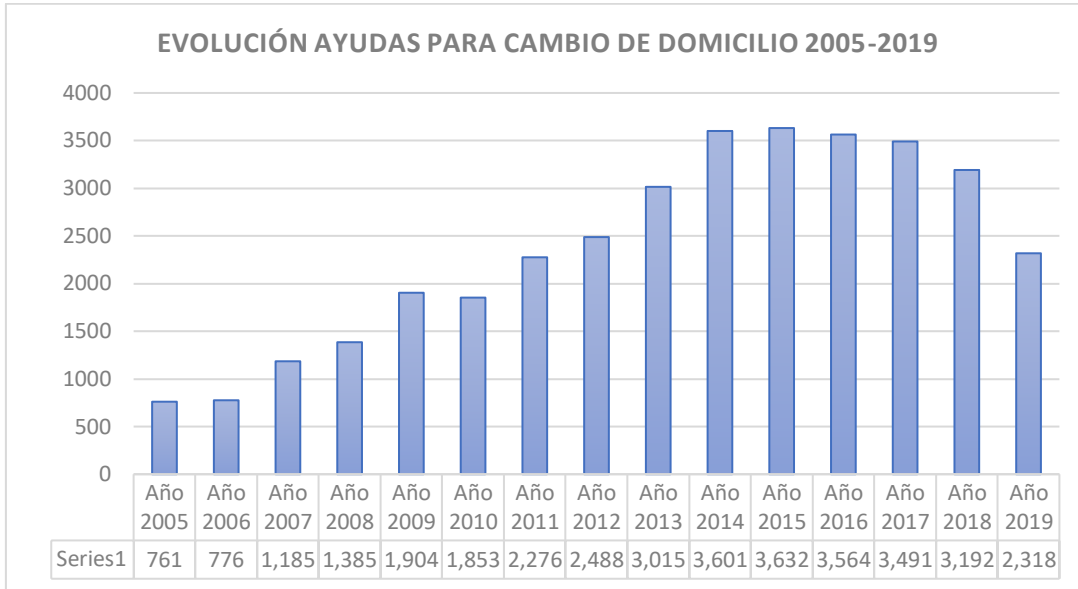


Aquellas víctimas de violencia de género que tenga solicitada o sean perceptoras de la Renta Activa de Inserción que hayan tenido que cambiar de residencia podrán percibir un pago único de una ayuda suplementaria consistente en la suma de 3 meses de la cuantía de la renta activa de inserción.

El total de ayudas para cambio de residencia por ser víctima de violencia de género desde 2005, en 15 años han sido de **35.441**, lo que supone una media de **2.360** al año.

Si relacionamos el número de ayudas para cambio de residencia con el número de rentas activas de inserción, se puede hacer una estimación del porcentaje de mujeres que solicitan esta ampliación de la ayuda, que en 2018 es una 10,7% y en lo que va de año 2019, un 8,8%.

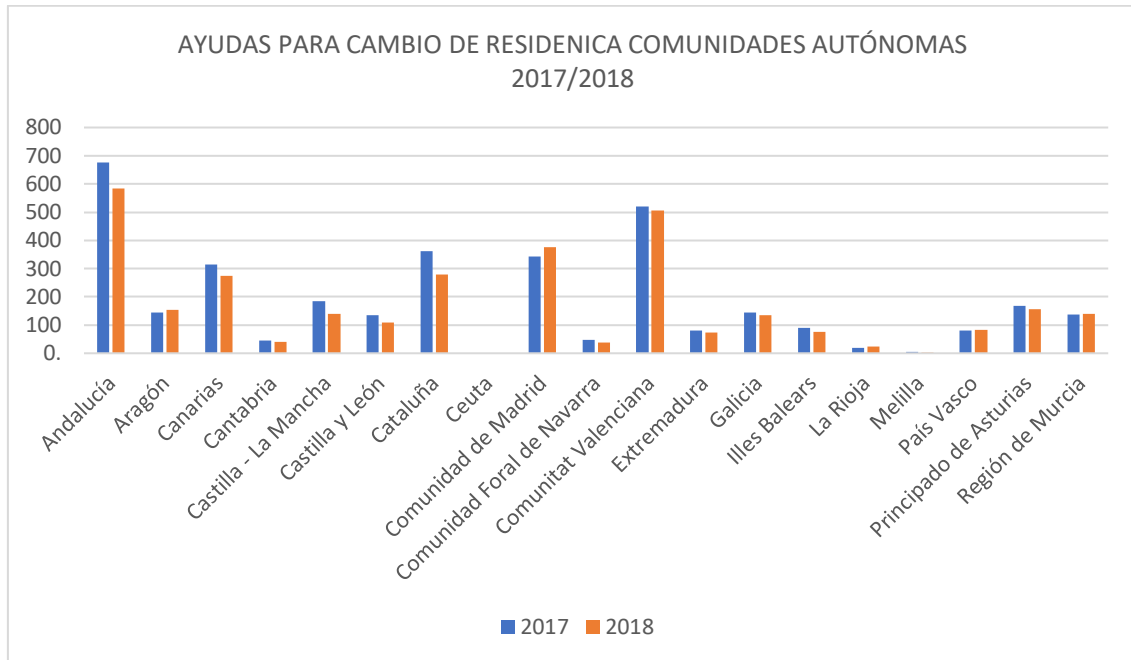
La evolución es paralela a la de la renta mínima de inserción, con un ligero aumento de 2014 a 2015, año en el que empieza a descender.



En cuando a la variación por comunidades autónomas tenemos los siguiente datos:

	2017	2018	VARIACIÓN %
Melilla	4	1	-75%
Castilla - La Mancha	185	140	-24%
Cataluña	362	279	-23%
Navarra	48	39	-19%
Castilla y León	135	110	-19%
Illes Balears	91	76	-16%
Andalucía	675	584	-13%
Canarias	315	274	-13%
Cantabria	44	40	-9%
Extremadura	80	74	-8%
Galicia	144	134	-7%
Asturias	167	157	-6%
C. Valenciana	519	506	-3%
Murcia	137	140	2%
País Vasco	80	84	5%
Aragón	144	153	6%
Madrid	343	376	10%
La Rioja	18	25	39%
Ceuta	0	0	

Estos son las variaciones en el número de ayudas para cambio de domicilio en las diferentes comunidades autónomas, en orden alfabético.



• **CONCESIONES DE PERMISOS DE RESIDENCIA Y TRABAJO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

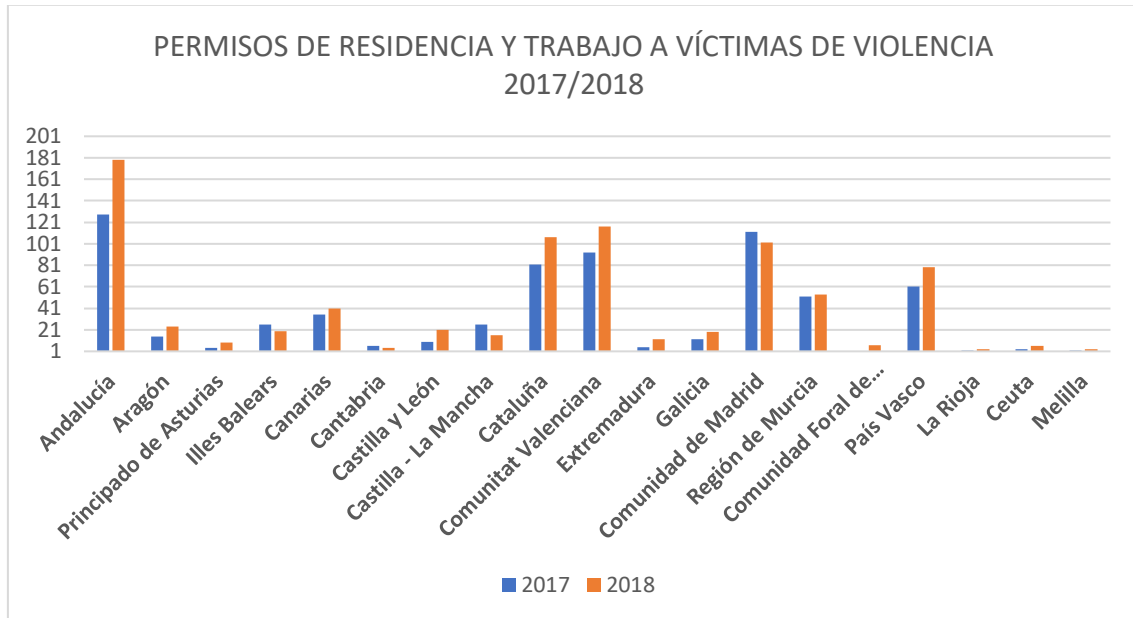
El total de permisos de residencia y trabajo que la ley concede a las víctimas de violencia de género ha sido en 15 años de **12.384**, lo que supone una medida de **825** permisos al año. Como se aprecia en la gráfica el año 2012 fue el de mayor número de dichos permisos, y ha ido descendiendo desde dicho año.



Respecto a la variación en la concesión de permisos de residencia y trabajo a víctimas extranjeras en las comunidades autónomas, vemos porcentajes de variación que van desde el descenso en Castilla-La Mancha con una disminución del 38% y el aumento en Rioja del 300%. Hay que tener en cuenta el reducido número de permisos concedidos, asociado a la dificultad y el miedo a denunciar ante una posible expulsión.

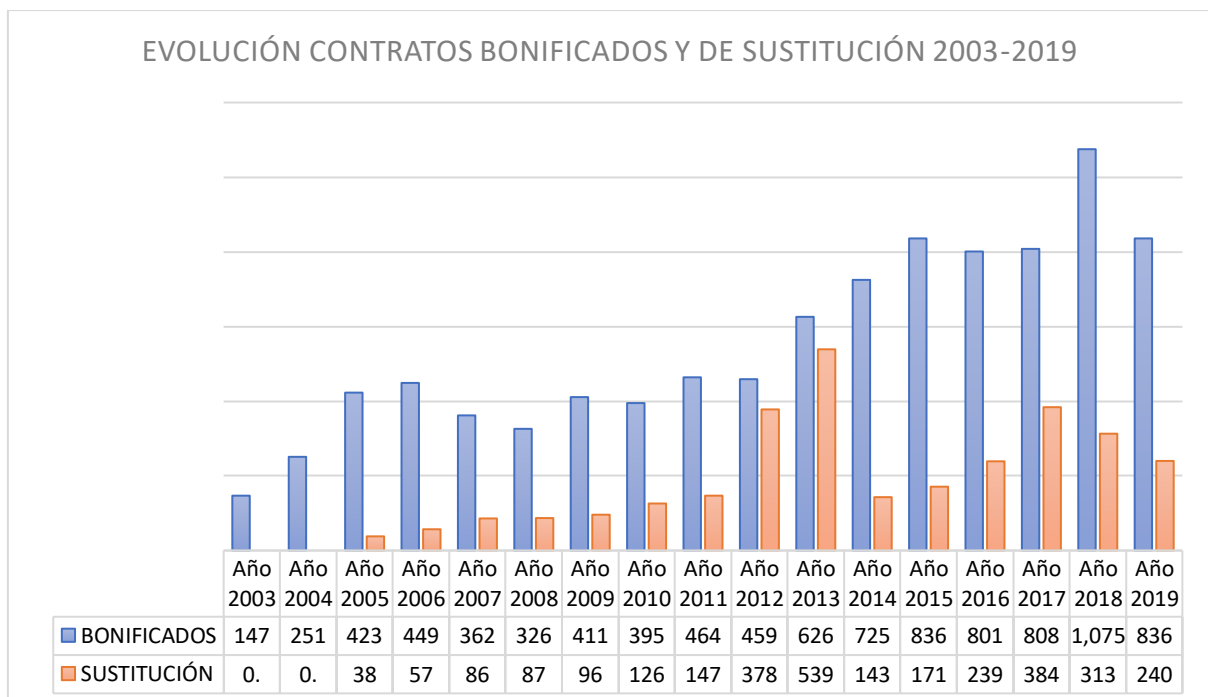
	2017	2018	VARIACIÓN %
Castilla - La Mancha	26	16	-38%
Cantabria	6	4	-33%
Illes Balears	26	20	-23%
Madrid	112	102	-9%
Murcia	52	54	4%
Canarias	35	41	17%
C. Valenciana	93	117	26%
País Vasco	61	79	30%
Cataluña	82	107	30%
Andalucía	128	179	40%
La Rioja	2	3	50%
Melilla	2	3	50%
Galicia	12	19	58%
Aragón	15	24	60%
Ceuta	3	6	100%
Castilla y León	10	21	110%
Asturias	4	9	125%
Extremadura	5	12	140%
Navarra	1	7	600%

Estas son las variaciones en cuanto al número de permisos de residencia concedidos en las diferentes comunidades autónomas, en orden alfabético, durante 2017 y 2018.



• **CONTRATOS BONIFICADOS Y DE SUSTITUCIÓN.**

Desde 2003 se han firmado **9.394 contratos bonificados** y **3.044 contratos de sustitución** para víctimas de violencia de género. Lo que suma un total de **12.438** contratos en 16 años.

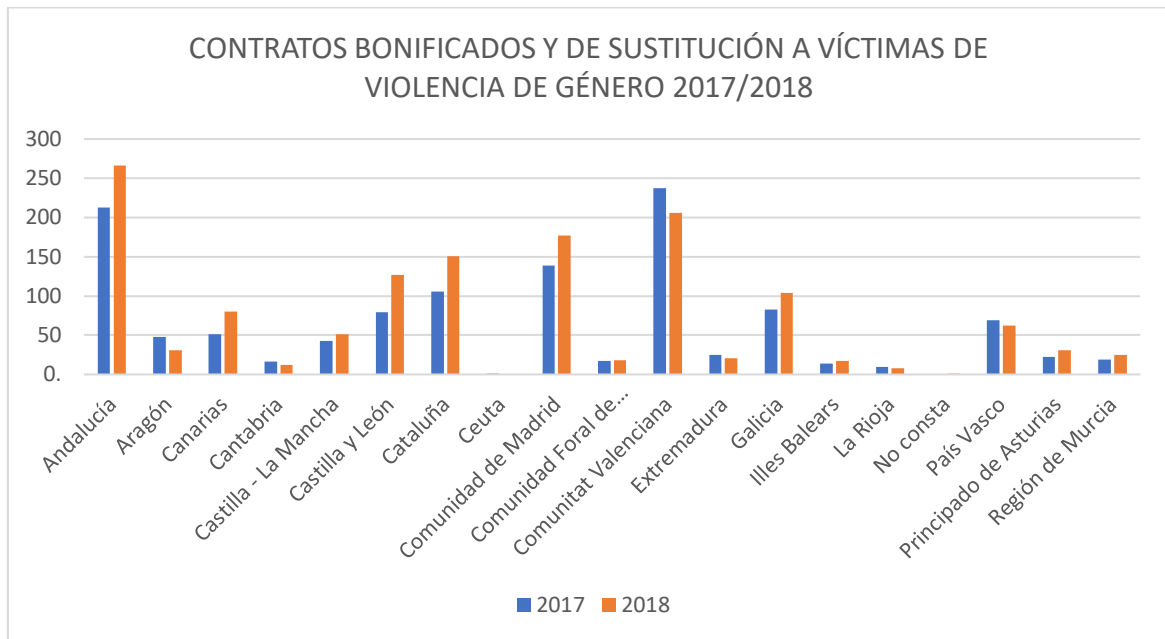


En nuestro trabajo sindical, debemos trabajar en tener el dato de los tipos de contratos bonificados y de sustitución en las empresas en las que estamos presentes, a través de la negociación colectiva de convenios y de planes de igualdad. Además debemos promover medidas para la contratación de víctimas de violencia de género, ya que el trabajo es el medio para que la mujer pueda conseguir la independencia económica y por tanto una de las vías para romper el círculo de la violencia mediante su independencia y su empoderamiento.

Respecto a la variación en las comunidades autónomas, vemos la variación de la firma de contratos bonificados y de sustitución de víctimas de violencia.

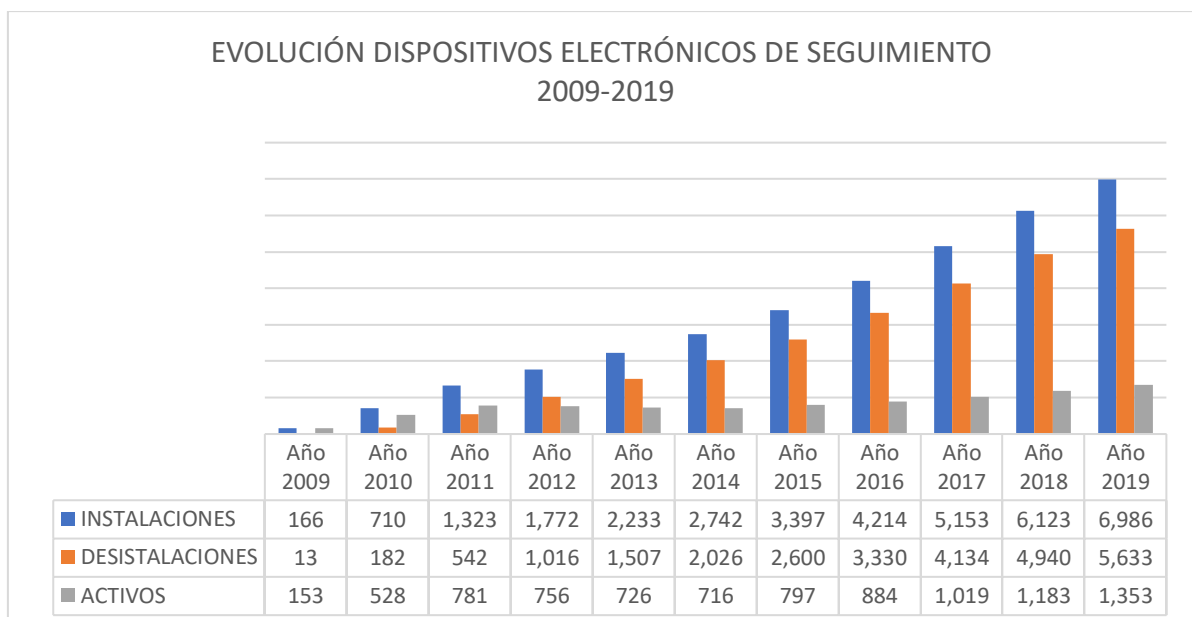
	2017	2018	VARIACIÓN %
Ceuta	1	0,	-100%
Aragón	48	31	-35%
Cantabria	16	12	-25%
La Rioja	10	8	-20%
Extremadura	25	21	-16%
C.Valenciana	237	206	-13%
País Vasco	69	62	-10%
Navarra	17	18	6%
Castilla - La Mancha	43	51	19%
Illes Balears	14	17	21%
Andalucía	213	266	25%
Galicia	83	104	25%
Comunidad de Madrid	139	177	27%
Región de Murcia	19	25	32%
Principado de Asturias	22	31	41%
Cataluña	106	151	42%
Canarias	51	80	57%
Castilla y León	79	127	61%
No consta	0,	1	

Estas son las variaciones en el número de contratos bonificados y de sustitución a víctimas de violencia de género en las diferentes comunidades autónomas, en orden alfabético.



• **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO**

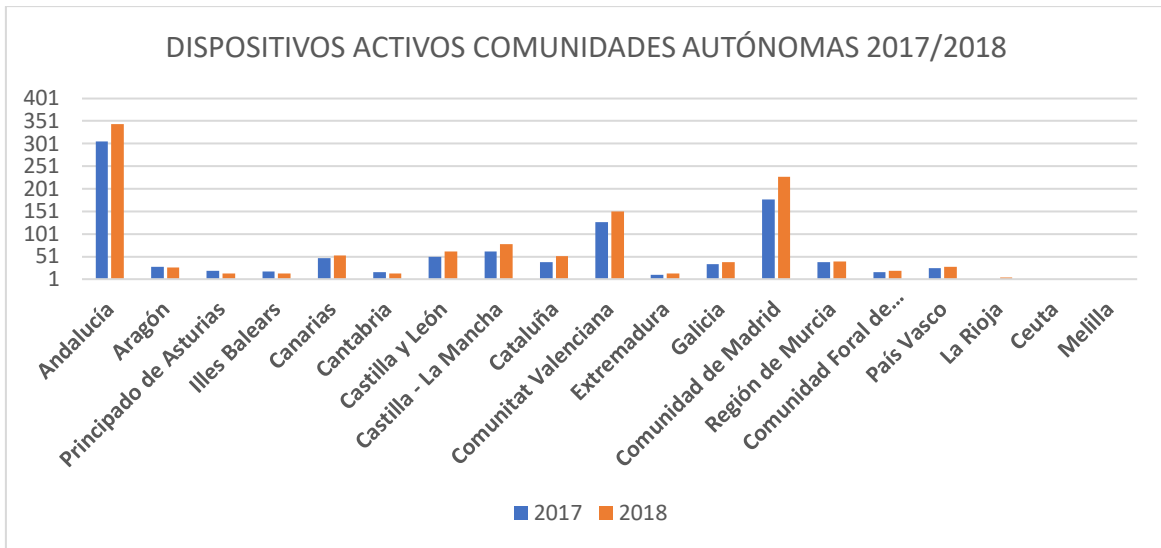
El número acumulado de dispositivos que se han instalado desde 2009, ha sido de **34.819**, y el número acumulado de desinstalaciones de **25.923**, con una suma de dispositivos activos desde dicha fecha de **8.896**.



Esta es la variación en dispositivos activos de 2017 a 2018, y va desde la disminución en Asturias del 30% a el aumento en Cataluña del 33%.

	2017	2018	VARIACIÓN %
Asturias	20	14	-30%
Illes Balears	18	14	-22%
Cantabria	17	14	-18%
Aragón	29	27	-7%
Murcia	39	40	3%
País Vasco	26	28	8%
Galicia	34	38	12%
Andalucía	306	345	13%
Canarias	47	53	13%
Navarra	16	19	19%
C. Valenciana	127	151	19%
Castilla - La Mancha	63	79	25%
Castilla y León	50	63	26%
Madrid	178	228	28%
Extremadura	10	13	30%
Cataluña	39	52	33%
La Rioja		4	
Ceuta		1	
Melilla		0,	

Por comunidades autónomas vemos el número de dispositivos activos en 2017 y 2018.



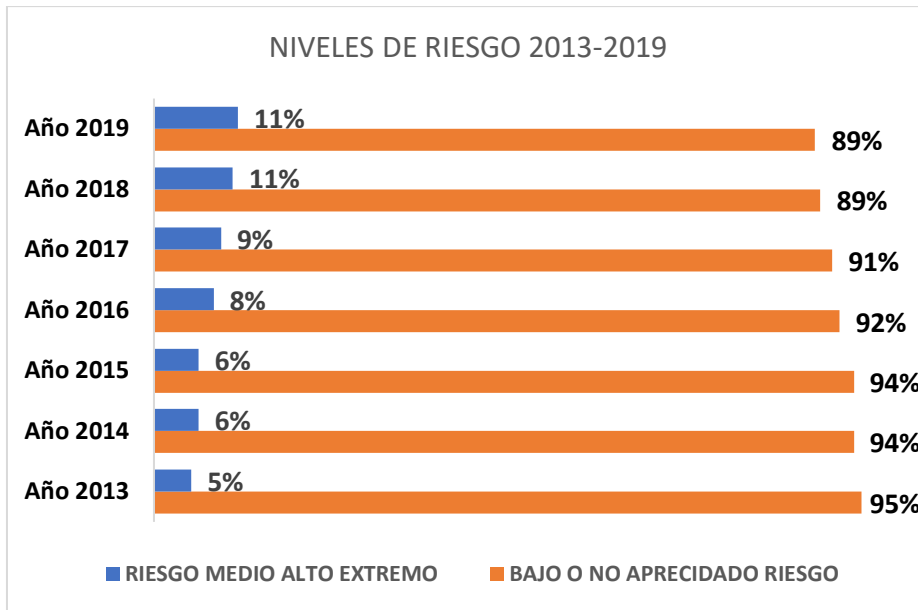
- SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VioGén)**

El Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), se puso en funcionamiento en 2007, cuyos objetivos son:

- Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género
- Integrar toda la información de interés que se estime necesaria
- Hacer predicción del riesgo
- Atendiendo al nivel de riesgo, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional
- Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del "Subsistema de Notificaciones Automatizadas", cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

Buscando establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas, en cualquier parte del territorio nacional.

Hasta la fecha más del 89% de los casos valorados están en los supuestos de nivel de riesgo bajo o no apreciado, lo que nos debe hacer reflexionar sobre el sistema de valoración. Se debe revisar el sistema y el mismo debe incluir a niños y niñas como víctimas de violencia de género.



En la siguiente tabla vemos el número de casos y el nivel de riesgo que se ha apreciado a través del sistema VioGén desde 2013 a 2018

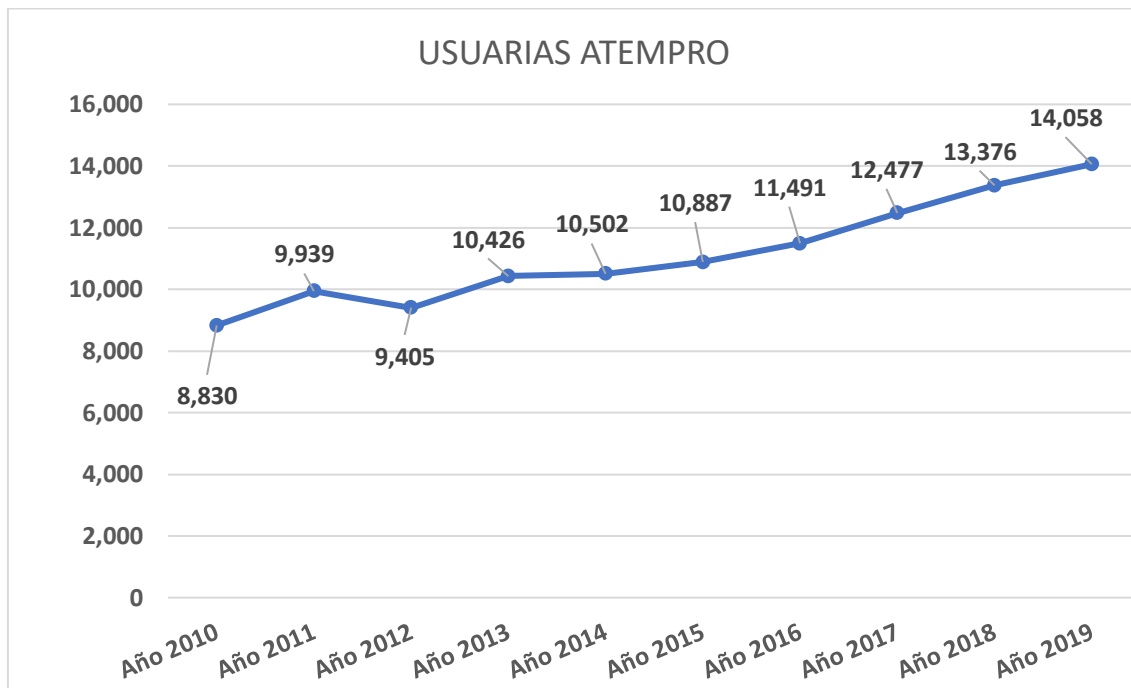
	Nivel de riesgo	Número de casos	% nivel de riesgo
Año 2013	No apreciado	48.051	75,00%
	Bajo	13.037	20,35%
	Medio	2.859	4,46%
	Alto	113	0,18%
	Extremo	8	0,01%
SUBTOTAL		64.068	100%
Año 2014	No apreciado	36.452	69,45%
	Bajo	13.092	24,94%
	Medio	2.820	5,37%
	Alto	116	0,22%
	Extremo	8	0,02%
SUBTOTAL		52.488	100%
Año 2015	No apreciado	35.392	68,05%
	Bajo	13.576	26,11%
	Medio	2.930	5,63%
	Alto	100	0,19%
	Extremo	7	0,01%
SUBTOTAL		52.005	100%
Año 2016	No apreciado	29.668	56,37%
	Bajo	19.004	36,11%
	Medio	3.783	7,19%
	Alto	169	0,32%
	Extremo	11	0,02%
SUBTOTAL		52.635	100%
Año 2017	No apreciado	27.186	49,62%
	Bajo	22.781	41,58%
	Medio	4.591	8,38%
	Alto	216	0,39%
	Extremo	19	0,03%
SUBTOTAL		54.793	100%
Año 2018	No apreciado	26.181	46,03%
	Bajo	25.317	44,51%
	Medio	5.184	9,11%
	Alto	193	0,34%
	Extremo	6	0,01%
SUBTOTAL		56.881	100%
TOTAL		332.870	

- **ATENPRO¹¹**

¹¹ El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), es una modalidad de servicio que, con la tecnología adecuada, ofrece a las víctimas de violencia de género una atención

El Servicio de Atención y Protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO), mantiene **14.058** usuarias activas en el Servicio Telefónico a fecha 04 de noviembre de 2019. Vemos la evolución desde 2010, con un aumento progresivo durante todos los años, salvo el periodo 2011- 2012 con un descenso de casi 500 mujeres.

Vemos la evolución en siguiente gráfico:

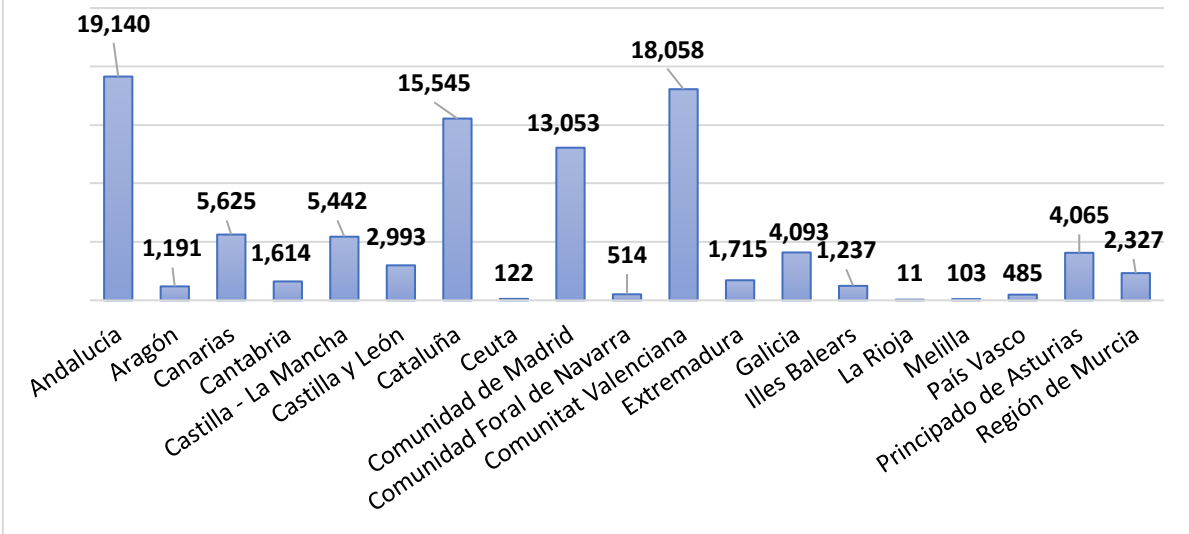


El número total de mujeres atendidas por comunidades autónomas a lo largo de estos años que han estado o están activas en el Servicio de Atención y Protección, es el siguiente:

inmediata, ante las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de tele localización. Permite que las mujeres víctimas de violencia de género puedan entrar en contacto en cualquier momento con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a sus necesidades. Además, ante situaciones de emergencia, el personal del Centro está preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizándolo otros recursos humanos y materiales.

USUARIAS ATEMPRO



DATOS 2019

- A fecha 4 de noviembre 51 mujeres han sido asesinadas por su parejas o exparejas y existen 3 casos en investigación.
- 3 menores han sido asesinados en casos de violencia de género contra sus madres.
- En 11 de los asesinatos se había interpuesto una o varias denuncias, en 9 de eso asesinatos fue la propia víctima la que interpuso la denuncia, y en el resto otras personas.
- De las 11 denuncia/as previas, en 5 se solicitaron medidas de protección, es decir el 45,5%, siendo adoptados en los 5 casos.
- No se solicitaron medidas de protección en 4 denuncias, y no consta la situación en dos de ellas.
- De las 5 mujeres que tenían medidas de protección, 4 las tenían en vigor cuando fueron asesinadas, 1 de ellas no la tenía vigente, por fin del periodo de vigencia de esta.
- A 43 niños y niñas los han dejado huérfanos por el asesinato de sus madres.
- En los 6 primeros meses del año 2019, se han presentado 80.814 denuncias por violencia de género en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

A esta cifra hay que añadir los procedimientos en:

- Juzgados de lo Penal: 15.976
- Audiencias Provinciales: 121